

Programa Focuencias II



**Innovación,
Aprendizaje y
Comunicación para
la Cogestión
Adaptativa de
Cuencas**

EXPERIENCIAS

“Institucionalidad de los organismos de cuencas”

Jorge Faustino
Francisco Jiménez
Grupo temático Cuencas Hidrográficas

TURRIALBA, COSTA RICA

2005



CONTENIDO

	Pág.
1. EL CONCEPTO DE ORGANISMOS DE CUENCAS.....	3
1.1. Definiciones.....	3
1.2. Modalidades de creación de organismos de cuencas.....	3
2. LA EXPERIENCIA SOBRE ORGANISMOS DE CUENCAS.....	5
2.1. ¿Por que es necesario un organismo de cuencas?	5
2.2. Experiencias en América Latina.....	5
2.3. Mecanismos de promoción de los organismos de cuencas	33
2.4. La experiencia con base en competencias institucionales	33
2.5. La experiencia con base a otras iniciativas.....	35
3. EVOLUCIÓN Y LECCIONES APRENDIDAS.....	36
3.1. Evolución de los enfoques y principios de los organismos de cuencas.....	36
3.2. Las lecciones aprendidas en Latinoamérica y Centroamérica.....	36
4. NECESIDAD DE LOS ORGANISMOS DE CUENCAS.....	38
4.1. ¿Quiénes definen la necesidad de los organismos de cuencas?.....	38
4.2. Rol de los comités de gestión y de los organismos de cuencas.....	38
4.3. Diseño de un organismo de cuencas.....	40
4.3.1. Compatibilización con las estrategias territoriales de administración.....	40
4.3.2. Modelos y esquemas organizacionales de organismos de cuencas.....	41
4.3.3. Factores que influyen en la formación de organismos de cuencas.....	45
4.3.4. Formación y estructuración de los organismos de cuencas.....	46
4.4. Actores clave e institucionales que deciden e influyen en la formación de organismos de cuencas.....	48
5. COMPETENCIA Y ROL DE LOS ORGANISMOS DE CUENCAS....	49
5.1. El marco legal y la institucionalidad de los organismos de cuencas.....	49
5.2. Estructura y organización, su reconocimiento.....	49
5.3. Modelos generales para el diseño de estructuras de organismos de cuencas	50
6. UNA PROPUESTA PARA EL PROGRAMA Focuentas.....	55
6.1. Un proceso gradual y adaptativo.....	55
6.2. Avances de los organismos de cuencas en las cuencas modelo de Focuentas II	58
7. DOCUMENTOS CONSULTADOS.....	59
8. ANEXOS.....	60

1. EL CONCEPTO DE ORGANISMOS DE CUENCAS

1.1. Definiciones

Un organismo de cuencas, es una unidad administrativa y operativa para la gestión sostenible de la cuenca hidrográfica, organizada con la participación interinstitucional y representativa de los actores clave, que tienen responsabilidades, intereses o actúan en una cuenca. El nivel de organización puede tener escalas de operación y responsabilidades, tales como red de captación de agua, microcuenca, subcuenca, cuenca, regiones y vertientes hidrográficas. La terminología de identidad toma variadas alternativas; comités, consejos, autoridades y corporaciones de cuencas entre las más frecuentes.

La unidad territorial del organismo, es la "cuenca hidrográfica" (formado por conjunto de cuencas, cuenca, subcuenca, microcuenca o quebradas), en el cual el sistema hídrico determina sus límites físicos, su funcionamiento depende del manejo de sus componentes. Pero lo más importante son los actores internos y externos que tienen relación directa o indirecta con el uso de los recursos naturales y las diferentes actividades que dependen del funcionamiento de la cuenca hidrográfica.

1.2. Modalidades de creación de organismos de cuencas

En la literatura y experiencias existen muchos tipos de organismos que tienen la responsabilidad del manejo de cuencas, cada uno de ellos han seguido procesos sustentados en bases institucionales y legales, definiendo una competencia específica sobre el manejo, gestión y administración de las cuencas. Pero lo más importante es considerar porque es necesario tener un organismo de cuencas, la figura 1 muestra de manera esquemática la necesidad. Entre las modalidades más frecuentes relacionadas con la creación de organismo de cuencas se tienen:

a) Por decreto ejecutivo

Modalidad muy común en muchos países latinoamericanos, generados por la falta de un marco legal específico que indique la creación de los organismos de cuencas. Estos casos están referidos mayormente a organismos de cuencas relacionados con el agua, por lo tanto tienen un enfoque sectorial y se pueden notar las debilidades de consenso o participación de todos los actores de las cuencas.

b) Por medio de leyes regulares

Modalidad poco desarrollada por la dificultad de generar un marco regulador de carácter integral y multisectorial. Las leyes marco, mencionan la pertinencia de los organismos de cuencas, sin embargo sus alcances no permiten operativizar la creación e institucionalidad de dichos organismos. En todo caso la creación de organismos de cuencas por este medio está vinculada a las leyes de ambiente o de aguas, no existen muchas leyes de cuencas de manera específica, así la competencia queda establecida generalmente en leyes generales de agua, ley general de ambiente o de recursos naturales, con sus respectivos reglamentos.

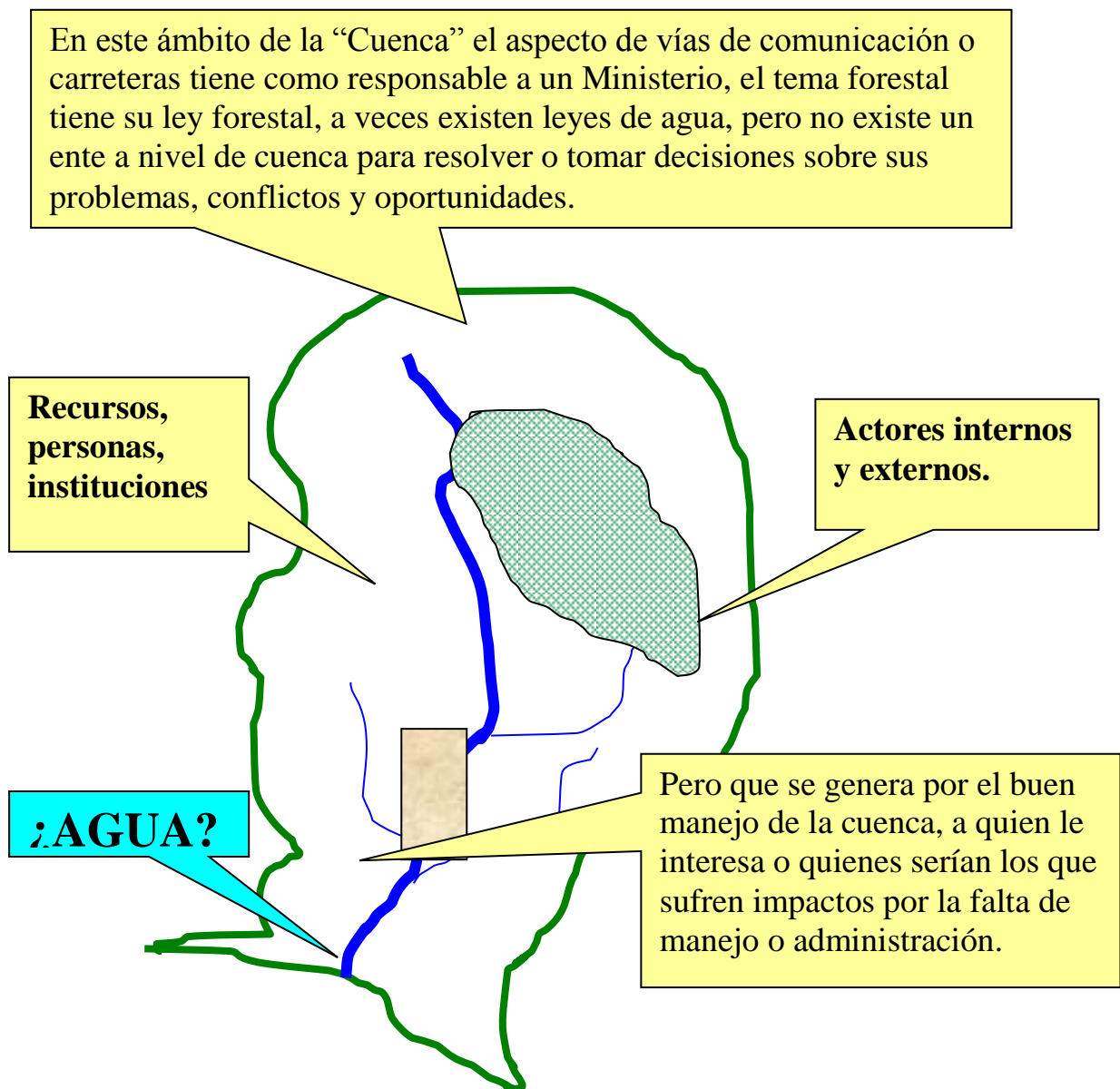
c) Por influencia de la cooperación técnica

Muchos proyectos de manejo de cuencas, ya sea mediante procesos participativos o como resultados esperados buscan mecanismos para el seguimiento de sus actividades, promueven la formación de organizaciones de cuencas, pero carentes en su mayoría de una definición legal. La experiencia es positiva porque muchas veces de aquí se derivan la promulgación de leyes o decretos ejecutivos.

d) Por demanda de las bases comunitarias y gobiernos locales

Modalidades impulsadas como resultado de las necesidades de organizaciones locales y comunitarias (juntas de agua, comités de agua, comités ambientales) que operan a nivel local y pueden ser reconocidos por gobiernos locales, departamentales o regionales, su ámbito de competencia esta ligado a una territorialidad definida.

Figura 1. ¿El porqué un organismo de cuencas?



2. LA EXPERIENCIA SOBRE ORGANISMOS DE CUENCAS

2.1. ¿Por qué es necesario un organismo de cuencas?

Aunque está demostrada la importancia y rol de los organismos de cuencas, es pertinente fundamentar la necesidad de un organismo de cuencas, ya que aún ocurren reflexiones y cuestionamientos técnicos, políticos e institucionales.

La cuenca es un territorio estructurado bajo un sistema integral; su unidad es definida por la naturaleza y sobre ella ocurren otras delimitaciones para administrar recursos o actividades económicas y sociales. Sin embargo, cuando se trata de definir de quién es la responsabilidad del manejo de la cuenca, no es fácil encontrar una competencia legal, institucional y funcional. En forma particular para cada uno de los recursos agua, suelo o bosque generalmente existen marcos legales que definen la competencia de cómo manejar, utilizar, aprovechar o conservar tal recurso, así mismo sobre los territorios municipales también existen responsabilidades y competencias definidas, es más, los recursos provenientes del estado son otorgados a este nivel administrativo en las nuevas estrategias de descentralización.

Pero cuando se trata de una cuenca, subcuenca o microcuenca hidrográfica, no existe un nivel administrativo u organizacional que tenga la responsabilidad de su manejo. Entonces ¿Cómo se podría resolver la necesidad de tener una instancia que pueda solucionar los conflictos, problemas y aprovechar los potenciales, de una manera integral en una cuenca?

La experiencia ha demostrado que no se deben establecer o crear organismos de cuencas si los actores o pobladores de las cuencas no están conscientes de su necesidad; no se trata de crear organizaciones, en todo caso el principio sería mejorar, adaptar o fortalecer las organizaciones existentes. También en muchos casos los organismos de cuencas sólo inician con el manejo de un solo recurso, luego se integran los otros, es decir que se parte del enfoque integral, pero el desarrollo es gradual, hasta lograr todas las interacciones e interrelaciones.

2.2. Experiencias en América Latina

Existen importantes referencias en diferentes partes del mundo sobre los organismos de cuencas. A nivel mundial se puede indicar, que tanto en Europa, como en América del Norte se han desarrollado modalidades interesantes que nos pueden transmitir sus experiencias y tratar de adaptar lo que sea conveniente para nuestros países; existen valiosas experiencias y conocimientos en España, Francia e Italia en Europa; Estados Unidos y México en Norte América; y también Colombia, Argentina y Brasil en Sur América.

Entre las modalidades de entidades y organismos de cuencas, más frecuentes se pueden considerar: Consejos de Cuencas, Autoridades de Cuencas, Comités de Cuencas, Consejos de Aguas, etc. A continuación el cuadro 1, presenta algunas de ellas:

Cuadro 1. Algunos tipos de organismos de cuencas

Tipo de organización	Ámbito	Comentarios
Autoridades o Corporaciones de cuencas	Cuencas grandes, ejemplo la CVC de Colombia o el TVA de USA.	Asociadas al recurso hídrico y/o al desarrollo integral.
Agencias de agua	Cuencas grandes, ejemplo: Francia	Asociadas al recurso hídrico como base.
Consejos Nacionales de Agua	Cuencas grandes, ejemplo: México y España	Asociadas al recurso hídrico.
Comités de Cuencas	Cuencas medianas, ejemplo: Francia	Manejo del agua.
Asociaciones para el manejo de cuencas	Cuencas pequeñas, ejemplo Atitlán, en Guatemala, Tempisque, en Costa Rica	Desarrollo Integral.
Cuencas municipales	Cuencas pequeñas y medianas, ejemplo Colombia	Manejo de agua y desarrollo integral.

A continuación se transcribe parte de la información del *documento "Gestión de cuencas y ríos vinculados con centros urbanos"* elaborado por A. Dourojeanni y A. Jouravlev, de la CEPAL, 1999. El punto de referencia será la historia de la evolución de organismos de cuencas en Argentina, Brasil, Colombia y México.

En diversas circunstancias históricas se dieron pasos avanzados para la creación y operación de organismos de cuencas (ver cuadro 2). Existen varios organismos de cuencas que están operativos desde hace varias décadas. En general, durante su existencia han sufrido más de una vez, algún cambio sea de nombre, funciones o autonomía. Ninguno tiene, sin embargo, garantía de permanencia total si no se adapta a las situaciones cambiantes en política, economía y demandas de las poblaciones. Si bien la operación eficiente de un organismo de cuenca no da garantías de continuidad, sí le puede dar cierto peso para no desaparecer, a pesar de ocurrir cambios en la institucionalidad de un país. Las evoluciones de estos organismos varían según sean de nivel nacional, regional o municipal.

a) Experiencias en la Argentina

En **Argentina** existen experiencias valiosas de gestión a nivel de cuencas. Hay registradas muchas organizaciones a nivel de cuencas creadas para lograr el manejo integral del agua, tanto en cantidad como en calidad. La mayoría de estas iniciativas no ha logrado, sin embargo, alcanzar las metas para las cuales fueron creadas, debido a que varios de estos organismos no han contado con la posibilidad de manejar recursos financieros y han tenido una compleja relación de dependencia, administrativa y financiera, con los distintos gobiernos, tanto provinciales como nacional, que los establecieron. Como resultado, muchos de estos organismos se han transformado sólo en organismos técnicos de apoyo a la gestión del agua.

Cuadro 2. Registro de algunos organismos de cuenca de carácter nacional que existían en 1971 en los países de América Latina y el Caribe

Organismo de cuenca de carácter nacional	País	Fecha
Comisión del Papaloapán	México	1947
Superintendencia del Valle de San Francisco	Brasil	1948--67
Comisión de Santiago de Lerma—Chapala	México	1950
Comisión Hidrológica de la Cuenca del Valle de México	México	1951
Comisión del Grijalba	México	1951
Comisión de Río Fuerte	México	1951
Comisión Técnica interprovincial del Río Colorado	Argentina	1956
Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (Buenos Aires)	Argentina	1960
Corporación Autónoma Regional del Cauca	Colombia	1960
Comisión de la Cuenca del Balsas	México	1960
Ente provincial del Río Colorado (La Pampa)	Argentina	1960-68
Corporación Autónoma Regional de la Sabana de Bogotá y de los Valles de Ubate y Chiquinquirá	Colombia	1961
Corporación de Fomento del Valle Inferior del Río Chubut	Argentina	1963
Corporación del Río Dulce	Argentina	1964
Corporación de Desarrollo del Valle de Catamarca	Argentina	1965
Comisión Honoraria para el Estudio del Aprovechamiento Integral del Valle del Río Negro	Uruguay	1968
Comité de Cuenca del Río Albigasta	Argentina	1971
Comité de Cuenca del Río Colorado--Salado	Argentina	1971
Comité de Cuenca del Río Sali--Dulce	Argentina	1971
Comité de Cuenca del Río Ureña--Horcones	Argentina	1971
Comité de cuenca del Río Pasaje--Juramento	Argentina	1971

Fuente: Viladrich (1972), citado en CEPAL 1999.

A pesar del contexto adverso en que se han desenvuelto las iniciativas de gestión del agua por cuenca, hay experiencias valiosas, como las realizadas en la Cuenca del Plata junto con los otros países ribereños, la Corporación Regional del Río Bermejo, el Comité Inter jurisdiccional del Río Colorado, el Comité de la cuenca del Lago San Roque, y algunas otras. En casi todos estos casos se ha logrado avanzar en la elaboración de acuerdos y planes conjuntos entre las partes que intervienen en la cuenca, y a veces, en la realización de algunas inversiones importantes para resolver problemas de diversa naturaleza. A pesar de los logros existe, sin embargo, un amplio margen de mejoramiento.

La creación de comités o autoridades de cuenca en Argentina se vio aparentemente facilitado por los procesos de descentralización que se desarrollan en el país, en la medida que se les brinde apoyo en este emprendimiento. Los Comités de Cuenca se rigen por la ley provincial N° 9830 en 1986 y su decreto reglamentario N° 4960, los cuales facultan al Poder Ejecutivo a disponer la constitución de Comités de Cuencas que actuarán como personas jurídicas de derecho público y a los cuales se les fijará competencia territorial. Estos organismos tienen como finalidad contribuir con las reparticiones competentes de

la provincia, promoviendo el desarrollo del área a través del manejo y aprovechamiento de los recursos hídricos. Sus funciones son, entre otras, la ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de las obras existentes para preservar las condiciones de drenaje y de obras hidráulicas complementarias menores.

Los órganos del Comité de Cuenca son la Asamblea Plenaria y el Comité Ejecutivo. Entre las atribuciones de la primera, se deben destacar:

- (i) designar de entre sus miembros a los integrantes del Comité Ejecutivo y decidir su remoción con causa;
- (ii) aprobar los proyectos de presupuesto y plan de trabajo anuales;
- (iii) aprobar la imposición del tributo por hectárea para la concreción de las funciones;
- (iv) autorizar las contrataciones, compras e inversiones y movimientos de fondo, así como las gestiones destinadas a la obtención de créditos, para la compra de bienes destinados al funcionamiento y equipamiento; y
- (v) comprobar el proyecto de informe anual al Poder Ejecutivo, el balance general y la rendición de cuentas anual.

El costo de las tareas desarrolladas por los Comités de Cuenca en parte es soportado por el Estado Provincial, a través de las Rentas Generales, mediante el aporte de maquinarias y repuestos. La otra parte, destinada principalmente a los costos operativos del sistema, está a cargo de los productores agropecuarios de la cuenca, mediante una tasa que es proporcional a la superficie de cada propiedad. Es de destacar que esta tasa no es un tributo fijado por el Estado, sino que es la Asamblea Plenaria la que establece la contribución por hectárea, en función de las obras a realizar y de la capacidad económica de la región.

Los recursos se forman de la siguiente manera:

- (i) con la contribución de los beneficiarios de la cuenca mediante el pago del tributo por hectárea que se fije;
- (ii) con los fondos que eventualmente les designe el Estado; y
- (iii) con subsidios, donaciones en efectivo, equipos y materiales que reciba de instituciones públicas, privadas y de particulares.

Si bien se prevé una categorización de beneficiarios, hasta ahora la norma que prevalece es la de aplicar una contribución igual por hectárea.

En el documento de referencia se señala que los Comités de Cuenca son eficientes en la construcción de obras menores, porque es casi imposible para el Estado concretar las mismas a lo largo de todo el territorio provincial. La provincia puede asignar recursos ordenadamente de acuerdo a las necesidades que plantean los Comités de Cuenca. Las situaciones de emergencia relacionadas con el agua permitieron poner a prueba la efectividad de las reformas implementadas demostrándose el buen comportamiento de las obras, ratificándose la confianza de los productores en los Comité de Cuenca y permitiendo a la provincia actuar con mayor eficacia y organización.

b) Experiencias en Brasil

En **Brasil**, mucho antes de aprobarse la Ley N° 9.433, del 8 de enero de 1997, "*Da política e sistema nacional de recursos hídricos*" uno de importantes avances fue la creación de la Comisión del Valle de San Francisco (CVSF) en 1948, que ya tenía antecedentes de acciones realizadas en el Río San Francisco, desde principios de siglo. Este organismo fue reestructurado en 1967 pasando a denominarse la Superintendencia del Valle de San Francisco. En 1974 la superintendencia se transformó en la Compañía de Desarrollo del Valle de San Francisco.

Otro paso importante fue la creación, en 1978, del Comité Especial de Estudios Integrados de Cuencas Hidrográficas. Nacieron comités, consorcios inter-municipales y diversas asociaciones que se convirtieron en los centros de referencia para la gestión de recursos hídricos en el país. A partir de 1979 se crean diversos comités de cuencas, destacándose los comités de cuencas de los ríos Paraíba do Sul, San Francisco, Doce, Grande, Mogi—Guazú y Paranapanema. Por presiones ejercidas por la sociedad civil y de gobiernos estatales se crearon comités en tres grandes cuencas hidrográficas del país de ese entonces se creó una concientización cada vez mayor sobre la importancia de crear estos comités.

La aprobación de la Ley N° 9.433 tomó más de una década en lograrse. En virtud de esa ley se creó el Sistema Nacional de Gerenciamiento de Recursos Hídricos. Sus objetivos son: coordinar la gestión integrada; arbitrar administrativamente los conflictos relacionados con el agua; implementar la Política Nacional de Recursos Hídricos; planear, regular y controlar el uso, la preservación y la recuperación de los recursos hídricos; y fomentar la tarifación del agua. El Sistema Nacional de Gerenciamiento de Recursos Hídricos comprende:

- El Consejo Nacional de Recursos Hídricos, cuyo presidente es el titular de la cartera del Ministerio del Medio Ambiente. El consejo se encarga de promover la integración de planes de recursos hídricos con planes a nivel nacional, regional y estadual, con los sectores usuarios; arbitrar conflictos entre consejos Estaduales de Recursos Hídricos; y deliberar sobre los grandes temas del sector.
- Los consejos de recursos hídricos de los estados y del distrito federal
- Los comités de cuencas, que son organismos nuevos encargados de la administración de las cuencas, con participación del Gobierno Federal, estados municipios, usuarios y sociedad civil, cuyo fin es actuar como parlamentos respecto de las aguas de la cuenca, pues son los foros de decisión en el ámbito de cada una de ellas. Sus objetivos son promover el debate sobre temas relacionados con el agua, arbitrar conflictos, aprobar los planes sobre recursos hídricos y supervisar su ejecución. En este marco, se espera crear comités para las grandes cuencas, las subcuencas y los grupos de cuencas.
- Los organismos relacionados con la gestión de los recursos hídricos en todos los niveles de gobierno (federal, estadual y municipal)
- Las agencias de aguas, que son as secretarías ejecutivas de los comités de cuencas. Sus responsabilidades principales se relacionan con el catastro de usuarios, la cobranza por el agua y el manejo de los fondos recaudados.

Los criterios para seleccionar las cuencas hidrográficas en las que se crearon o se están creando los comités de cuencas difieren según las peculiaridades de cada cuenca. Van desde la necesidad de resolver conflictos potenciales por el uso de las aguas, principalmente por escasez, hasta los establecidos por demandas presentadas por los propios usuarios por la percepción de los riesgos de degradación relativos a la calidad y cantidad de las aguas. Estos comités se crean preferentemente en áreas de conflicto y en cuencas donde la comunidad se movilizó y exigió que se tomaran medidas para su preservación. En general, la experiencia muestra que la motivación y la participación de la comunidad son factores que garantizan el éxito de la creación de los comités. Si son debidamente encauzadas, las ideas y estrategias culminan en el objetivo propuesto.

El 23 de marzo de 1998, el Consejo Estadual de los Recursos Hídricos de Minas Gerais se reunió en forma extraordinaria para considerar la aprobación de los cuatro primeros comités de cuencas del estado, siendo éstos los Comités de Cuencas Hidrográficas del Río Paracatu, del Río Mosquito del Río das Velhas y del Río Verde. La cuenca del Río Paracatu, uno de los principales afluentes del Río San Francisco, ubicada en el noreste del Estado, está compuesta por 16 municipios y abarca una región que tiene una gran demanda de agua para riego. El comité está compuesto por 24 representantes, según el modelo de composición establecido en la ley estadual Nº 11.504, del 20 de junio de 1994. La cuenca del Río Misquito, tributario del Río Pardo, ubicada en el extremo noreste del Estado, abarca cuatro municipios. El comité está compuesto 16 miembros, y en él están representados, entre otros, los regantes y los trabajadores rurales. Esta región se caracteriza por un equilibrio frágil, amenazado por la contaminación y la degradación acelerada de la cuenca, desde hace casi dos décadas.

c) Experiencias en Colombia

En **Colombia**, la Ley Nº 99, "*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y se dictan otras disposiciones*", del 22 de diciembre de 1993, establece el siguiente esquema jerárquico en el SINA: el Ministerio del Medio Ambiente, las corporaciones autónomas regionales, y, finalmente departamentos y distritos o municipios. Cabe destacar la importancia que se asigna al papel de las corporaciones autónomas regionales. La Ley Nº 99 las instituye como entes corporativos de carácter público, integrados por las entidades territoriales que, por sus características, constituyen geográficamente un mismo ecosistema o configuran una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. El criterio de cuenca hidrográfica es sólo uno entre varios para determinar la jurisdicción física de estas organizaciones.

En virtud de la Ley Nº 99, siete corporaciones autónomas regionales conservarán su denominación, sedes y jurisdicción territorial; ocho modifican su jurisdicción o su denominación; y se crean once corporaciones nuevas. Se establece también que las corporaciones autónomas regionales en cuya jurisdicción se encuentren municipios ribereños del Río Magdalena deben ejercer sus funciones en coordinación con la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA). Con delegatorias suyas para garantizar el

adecuado aprovechamiento y preservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables en esta cuenca. Igualmente se establecen disposiciones para el manejo de ecosistemas comunes a varias corporaciones.

Las corporaciones autónomas regionales están dotadas de independencia administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica. Sus fuentes de financiamiento son, entre otras, las tasas retributivas o compensatorias por la utilización de la atmósfera, el agua y el suelo, las tasas por utilización de aguas, un porcentaje ambiental sobre los gravámenes a la propiedad inmueble y las transferencias del sector de energía. Se encargan de administrar, dentro de su área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propiciar su desarrollo sostenible.

Las corporaciones autónomas regionales son las máximas autoridades ambientales en su área de jurisdicción y sus responsabilidades incluyen, entre otras:

- (i) otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales para el uso de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar al medio ambiente;
- (ii) fijar los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias que puedan afectar al medio ambiente;
- (iii) ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambientales de los usos del agua y los demás recursos naturales renovables; y
- (iv) fijar el monto y recaudar las contribuciones, tasas derechos, tarifas y multas por concepto del uso de los recursos naturales renovables.

Las corporaciones autónomas regionales están dirigidas por una asamblea corporativa, integrada por todos los representantes legales de las entidades territoriales de la jurisdicción. El órgano administrativo de la corporación es el consejo directivo, constituido por el gobernador o los gobernadores de los departamentos en cuyo territorio ejerce sus funciones la corporación, un representante del Ministerio del Medio Ambiente, hasta cuatro alcaldes de los municipios comprendidos dentro del territorio de la jurisdicción, dos representantes del sector privado, uno de las comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el territorio, y dos representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan domicilio en el área de la jurisdicción y cuyos objetivos sean la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. El Consejo Directivo designa al Director General quien es el representante legal de la corporación y su primera autoridad ejecutiva.

d) Experiencias en México

En **México**, con la promulgación en diciembre de 1992 de la Ley de Aguas nacionales, se ha emprendido una profunda reforma del sector hidráulico que contempla, entre otras medidas, la creación y el desarrollo de los Consejos de Cuenca. Estos se crean por el Consejo Nacional del Agua, previo acuerdo de su Consejo Técnico, para contribuir a resolver los problemas asociados con la

calidad, disponibilidad y conservación del agua, así como para resolver y prevenir conflictos relacionados con el uso del agua¹.

Los Consejos de cuenca son instancias de coordinación y concertación entre la CNA, las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal o municipal y los representantes de los usuarios de la respectiva cuenca. Deben constituir foros amplios y plurales, abiertos a la participación de la sociedad, así como instancias de coordinación entre los tres niveles de gobierno, y de concertación entre los usuarios del agua y las instancias gubernamentales. Para operativizar sus acciones, los Consejos de Cuenca cuentan con organizaciones auxiliares denominados Comisiones de Cuenca, Comités de Cuenca y Consejos Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS). Estas organizaciones se crean respectivamente al nivel de subcuenca, microcuenca y acuífero, y son jerárquicamente subordinadas a los Consejos de Cuenca.

El territorio de influencia de un Consejo de Cuenca es una cuenca de primer orden, también denominada gran o macro cuenca o un conjunto de pequeñas cuencas que se agrupan para definir y hacer viable su organización inicial y su posterior consolidación y desarrollo. Una comisión de Cuenca se constituye para la gestión integral del agua con la participación de los usuarios al nivel de una cuenca de segundo orden o subcuenca. Al nivel de una microcuenca o cuenca de tercer orden se puede constituir un Comité de Cuenca.

Las funciones principales de los Consejos de Cuenca son:

- (i) formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas;
- (ii) desarrollar la infraestructura hidráulica y los servicios respectivos; y
- (iii) coadyuvar en la preservación y restauración de los recursos de la cuenca. Además es en el ámbito de los Consejos de Cuenca donde la CNA puede concertar con los usuarios las posibles limitaciones temporales a sus derechos para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva.

En un sentido más amplio y general, los Consejos de Cuenca y sus organizaciones auxiliares son también:

- (i) instancias colegiadas para prevenir y dar cauce a los conflictos asociados a la distribución y uso del agua;
- (ii) organizaciones plurales que se conforman par identificar, analizar, caracterizar, diagnosticar y pronosticar los problemas, situaciones, demandas y necesidades de agua en una cuenca; y
- (iii) foros para conciliar propósitos, sumas voluntades y recursos y definir planes y programas que tienen la finalidad de aumentar la eficacia en la gestión del agua, mejorar su administración, procurar el saneamiento de sus corrientes, cauces y cuencas, y ordenar y hacer más eficientes sus usos, manejo y aprovechamiento.

¹ La ley de Aguas Nacionales es una de las pocas que señala un camino para establecer organismos de cuencas, camino que en la práctica se ha probado que requiere de un proceso constante de adaptación y negociación con los Estados y actores relevantes. Ello demuestra lo importante de aprobar leyes macro.

Las funciones específicas de los Consejos de Cuenca son, entre otras:

- Conocer y difundir los lineamientos generales de política hidráulica nacional y regional, y proponer aquellos que reflejen la realidad del desarrollo hidráulico a corto, mediano y largo plazos, en su ámbito territorial.
- Promover la participación de las autoridades estatales y municipales, así como de los usuarios y grupos interesados de la sociedad, en la formulación, aprobación, seguimiento, actualización y evaluación de la programación hidráulica de la cuenca.
- Promover la integración de comisiones de trabajo de diversa índole, que permitan analizar y en su caso, plantear soluciones y recomendaciones para la atención de asuntos específicos relacionados con la administración del agua, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y de los servicios respectivos, el fomento del uso racional del agua y la preservación de su calidad.
- Concertar con la CNA las prioridades de uso y los demás instrumentos previstos en la programación hidráulica, así como los mecanismos y procedimientos para enfrentar situaciones extremas de emergencia, escasez, sobreexplotación, contaminación de las aguas o deterioro de los bienes a cargo de la CNA.
- Apoyar las gestiones necesarias para lograr la concurrencia de los recursos técnicos financieros, materiales y tecnológicos que requiera la ejecución de las acciones previstas en la programación hidráulica.
- Participar en el desarrollo de los estudios financieros que lleve a cabo la CNA, con objeto de determinar los montos de las contribuciones de los usuarios para apoyar la ejecución de los programas de la CNA, que beneficien a los usuarios de la cuenca o cuencas comprendidas en el ámbito territorial del Consejo de Cuenca.

La organización y participación de la sociedad en los Consejos de Cuenca y sus organizaciones auxiliares responde a los siguientes objetivos generales derivados de los problemas y retos asociados al agua:

- (i) ordenar los diversos usos del agua disponible con la demanda existente y qué hacer para prevenir y controlar la contaminación de las aguas;
- (ii) contribuir a saneamiento de las cuencas, barrancas y cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales para prevenir su contaminación y colaborar en su limpieza y conservación;
- (iii) promover y propiciar el reconocimiento del valor del agua, como un bien económico de uso público y benéfico, al mismo tiempo que se difunde el valor e impacto social y ambiental de sus usos y aprovechamientos;
- (iv) conservar y preservar el agua y los suelos de las cuencas; y
- (v) como en la agricultura y en las ciudades hay evidencias de desperdicios y usos ineficientes del agua, aumentar la eficiencia de los usos actuales del agua es un objetivo impostergable.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, un Consejo de Cuenca tiene la siguiente composición:

- El Director General de la CNA, quien lo preside y tiene voto de calidad en caso de empate.

- Los vocales gubernamentales que son los titulares de los gobiernos de los estados comprendidos dentro del ámbito del Consejo de Cuenca, quienes tienen voz y voto.
- Un representante de los usuarios de la cuenca por cada tipo de uso que se haga del recurso. Participan por lo menos en igual número que los vocales gubernamentales y cuentan con voz y voto. Para asegurar la participación de los distintos usuarios, se promueve y alienta la organización de Comisiones Estatales y Regionales de Usuarios para cada uno de los usos del agua (los agricultores, industriales, prestadores de servicios, etc.). Los representantes de estas entidades forman la asamblea del agua en cada cuenca, de la cual surgen y su elección son determinados de manera libre y sólo por los propios usuarios, limitándose el papel de la autoridad a impulsar y apoyar estos procesos democráticos.
- La estructura de los Consejos de cuenca comprende una Secretaría Técnica que es asumida por un representante de la CNA, designado por su titular y es el encargado de suministrar toda la información técnica requerida para las deliberaciones del Consejo, llevar las actas de sus sesiones y otras tareas propias de esta función. El Secretario del Consejo tiene voz pero no voto.

El Programa Nacional Hidráulico 1995-2000 y las estrategias del sector hidráulico comprometían la instalación de trece Consejos de Cuencas antes del año 2000. En el programa general de trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) para el año 1999 estaban previstas las siguientes metas: (i) continuar con la operación de los seis Consejos de Cuenca instalados; y (ii) inducir la participación de los usuarios organizados propiciando su incorporación a los Consejos de Cuenca y a sus correspondientes comisiones, comités y grupos de trabajo.

En marzo de 1997 se inició la integración de la Coordinación de consejos de Cuenca (CCC), para coordinar la promoción, instalación, operación y consolidación de los Consejos de Cuenca a nivel nacional. De esta manera se espera asegurar que los Consejos de Cuenca se constituyan de manera homogénea en concepto y forma, respetando las diferencias que presenten en función de las características físicas, socioeconómicas, políticas, financieras y de la problemática de los recursos hídricos de sus cuencas respectivas.

Hasta el 2002 los Consejos de Cuenca y sus organizaciones auxiliares son instancias colegiadas y plurales de coordinación y concertación. En el futuro, junto con las estructuras de gobierno que funcionarán a nivel regional, estatal y municipal, conformarán verdaderos sistemas regionales de gestión integral del agua. Los Consejos de Cuenca, en la medida que se acrediten como organizaciones plurales, eficaces, participativas y democráticas, contarán con facultades más amplias para cumplir sus metas, con recursos y medios para actuar con mayor autonomía y con capacidad suficiente para incidir en y definir la orientación de los planes, programas y proyectos que tengan que ver con el agua y los recursos naturales de las cuencas. Estos desafíos y temas son analizados por el gobierno y en los años recientes 2004-05 se han realizado ajustes al marco legal en el contexto hídrico que se proponen superar las limitantes encontradas.

e) Experiencias en Costa Rica

En Costa Rica existe gran interés en utilizar la cuenca como unidad de planificación y gestión integrada de los recursos naturales. En el año 2000 se creó por decreto ejecutivo la Comisión de la Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón. La propuesta de Ley del Recurso Hídrico contempla la creación de organismos y consejos de cuencas. Los comités administradores de acueductos rurales pueden también citarse como ejemplo de estructuras funcionales para el manejo de proyectos de abastecimiento de agua y protección del área natural circundante. A continuación se detallan estos avances.

Organismos y Consejos de cuenca en Costa Rica, según la Propuesta de Ley del Recurso Hídrico

La propuesta de Ley del Recurso Hídrico de Costa Rica (Expediente No. 14.585), la cual ya fue dictaminada afirmativamente por unanimidad el 15 de abril del 2005, en la Comisión de Asuntos Ambientales de la Asamblea Legislativa, y espera ser discutida y aprobada en plenario como Ley de la República este mismo año. La misma da institucionalidad y marco legal a la creación de organismos y consejos de cuenca en Costa Rica, cuyas especificaciones y funciones de indican a continuación:

Unidades hidrográficas

Para la aplicación de esta ley, el país se dividirá en unidades hidrográficas correspondientes cada una, a una cuenca hidrográfica, a una porción de la misma o a un conjunto de éstas. La delimitación territorial será definida administrativamente por la Dirección Nacional del Recurso Hídrico, en coordinación con el Ministerio de Planificación y mediante resolución debidamente fundamentada, de conformidad con criterios técnicos que aseguren una gestión ambiental integral y que faciliten la adecuada administración y tutela del recurso en los niveles nacional y regional. La conformación de las unidades hidrográficas deberá atender al Plan Hídrico Nacional.

Organismo de Cuenca

En cada unidad hidrográfica se instalará un Organismo de Cuenca de la Dirección Nacional de Recurso Hídrico.

Sin perjuicio de otras atribuciones que les asigne el reglamento a esta ley, corresponderá a los Organismos de Cuenca la elaboración del proyecto del Plan Hídrico Regional de su respectiva unidad hidrográfica.

Igualmente, le corresponderá la ejecución de los fondos provenientes del cobro del canon ambiental por vertidos, de conformidad con los destinos establecidos en esta ley. Para tales efectos, deberá rendir un informe semestral sobre el empleo de estos dineros al Consejo de Cuenca respectivo.

Consejos de Cuenca

Las unidades hidrográficas contarán con un Consejo de Cuenca, el cual será un órgano de participación intersectorial que velará por el adecuado funcionamiento del Organismo de Cuenca de su unidad hidrográfica. Los miembros de los Consejos tendrán capacidad de deliberación y decisión sobre los asuntos que les corresponda conocer de acuerdo a esta ley y su reglamento.

Los Consejos estarán integrados por representantes idóneos de ministerios, instituciones interesadas, de las Municipalidades y Áreas de Conservación territorialmente competentes en la unidad hidrográfica. También formarán parte de estos Consejos, representantes del sector académico, de las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios, de organizaciones ambientalistas, comunales y productivas, cuya actividad se genere principalmente en la respectiva unidad hidrográfica. En la conformación de estos Consejos de Cuenca deberá existir en lo posible paridad numérica entre los representantes de la Sociedad Civil organizada y los funcionarios gubernamentales.

El reglamento a esta ley definirá, entre otros, los procedimientos de escogencia de los representantes, su período de designación, sus causales de destitución o sustitución, el número de personas que integrarán los consejos y su organización interna.

Los miembros de los Consejos de Cuenca no recibirán dietas ni estipendio económico alguno por su participación y asistencia.

La Dirección Nacional del Recurso Hídrico brindará a estos consejos el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Competencias de los Consejos de Cuenca

Los Consejos de Cuenca tendrán las siguientes funciones y competencias:

- Conocer y aprobar o improbar el orden jerárquico de usos del recurso en sus respectivas unidades hidrográficas, de previo a la aprobación del Plan Hídrico Regional. Para tal efecto deberá convocar con la debida antelación a una audiencia pública.
- Aprobar o improbar el proyecto de Plan Hídrico Regional de sus respectivas unidades hidrográficas, elaborado por la Dirección Nacional del Recurso Hídrico, mediante el Organismo de Cuenca respectivo, con fundamento en los lineamientos y reservas establecidas en el Plan Hídrico Nacional.
- Pronunciarse de manera fundamentada sobre las solicitudes de autorizaciones, concesiones o permisos de uso del recurso hídrico y sobre las respectivas solicitudes de prórroga. La Dirección Nacional del Recurso Hídrico solo podrá apartarse del criterio emitido por el Consejo, mediante resolución debidamente motivada.
- Solicitar la modificación o revocatoria de los aprovechamientos autorizados cuando se vean amenazados otros usos definidos como prioritarios en su respectiva unidad hidrográfica.
- Fiscalizar la actividad de las autoridades competentes en la protección del recurso hídrico.

- Emitir recomendaciones conforme a la realidad socioeconómica y ambiental de las comunidades involucradas. Podrán dirigir sus recomendaciones al Organismo de Cuenca respectivo, al Director Nacional y al Consejo Nacional del Recurso Hídrico.
- Promover la participación activa de la población en el resguardo del recurso hídrico.
- Supervisar la ejecución de los fondos provenientes del cobro del canon ambiental por vertidos, de conformidad con los destinos establecidos en esta ley.
- Llevar un registro actualizado de las organizaciones comunales y sociales que representen intereses legítimos asociados a la presente ley, y que por escrito soliciten ser incorporadas, indicando una dirección para recibir notificaciones.

La inactividad de los Consejos no obstaculizará la plena aplicación de las disposiciones de esta ley. En caso de que los Consejos no ejerzan las competencias estipuladas en los incisos a) y b) de ese artículo dentro de un plazo prudencial, la Dirección las asumirá temporalmente, previa notificación a dicho órgano.

Las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados (ASDAS)

Según la ley constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A), éste puede delegar la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueductos y alcantarillados en organizaciones debidamente constituidas para tales efectos.

Acorde con lo anterior, el A y A ha desarrollado una política integral de fortalecimiento de dichos entes a efecto de que funcionen como verdaderas empresas administradoras del recurso hídrico. Dicha política implica, entre otras cosas, la necesidad de que las organizaciones que administren los sistemas, cuenten con personería jurídica propia, a efectos de poder cumplir satisfactoriamente sus funciones.

El reglamento de las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados (ASADAS), publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* No. 159 de 20 de agosto de 1997, establece entre otras, los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Administrar, operar, desarrollar y mantener los sistemas de A y A, cuencas hidrográficas y control de la contaminación, cumpliendo al efecto las leyes, reglamentos y las directrices o dictámenes técnicos, económicos o legales que emita el A y A.
- b) Elaborar su presupuesto anual para la operación y administración de los sistemas y someterlos a consideración de la Dirección Regional, a efectos de que se realicen los ajustes necesarios. Dichos ajustes deberán incluir el canon ambiental, con el fin de contar con los recursos financieros para impulsar los proyectos y programas de manejo y protección de las cuencas hidrográficas respectivas.

Actualmente, cerca de 1.1 millón de personas (29% de la población del País), se le suministra el servicio de agua a través de este modelo de organización, que suman cerca de 1700 ASADAS en todo el país, principalmente en las zonas rurales.

Las ASADAS están son constituidas en una Asamblea General Constitutiva integrada por vecinos de la comunidad beneficiada con el acueducto. La Junta Administradora y el fiscal de la ASADA son elegidos en Asamblea General de vecinos, en la cual también se aprueban los estatutos conforme a la ley y reglamentos vigentes. A y A establece los principios fundamentales y obligatorios a los que se somete las Asociaciones para poder aspirar a la administración del sistema, los cuales deberán estar contenidas en los estatutos para poder delegar la administración del respectivo sistema y, en esa forma, garantizar el cumplimiento de las normas técnicas para la prestación del servicio.

Para constituir la Asociación, se convocará a todos los vecinos usuarios de los sistemas, para que en Asamblea la constituyan conforme con las leyes, nombren su Junta Directiva y adopten el respectivo acuerdo de solicitar al A y A que delegue en ella, la administración, operación y financiamiento de los sistemas. La constitución, organización, plazo de vigencia, personería de la Asociación se rigen por la Ley de Asociaciones y su reglamento. Corresponde al Registro Nacional del Registro Público inscribe las Asociaciones Administradoras, acreditar su personería y vigencia, debiendo presentar ante esta entidad los estatutos y sus modificaciones.

Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón (COMCURE)

La Ley 8023 del 24 de octubre del 2000, regula la planificación, la ejecución y el control de las actividades de conservación del agua en cuanto a la calidad y cantidad, así como de los demás recursos naturales de la cuenca alta del Río Reventazón (1530 km²).

La COMCURE fue creada como una entidad de máxima desconcentración del Ministerio de Ambiente y Energía. Su objetivo general es definir, ejecutar y controlar el "Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río. El propósito de este plan es manejar la cuenca alta, mediante acciones correctivas de sus principales problemas y desarrollar proyectos sostenibles que involucren activamente a la sociedad civil; en esta forma se permitirá mejorar la calidad de vida de las comunidades vecinas y salvaguardarla.

Los objetivos específicos de la COMCURE son los siguientes:

- a) Elaborar, ejecutar y controlar el Plan de manejo de la cuenca alta del río Reventazón, con énfasis en la conservación y protección del agua.
- b) Definir y ejecutar un proyecto de capacitación para la comunidad en materia de ordenamiento y manejo de cuencas.
- c) Capacitar a los funcionarios de las instituciones y a los líderes comunales involucrados en el proyecto, en materias específicas que apoyen el Plan.
- d) Incorporar a la mujer en la ejecución de las actividades del Plan.
- e) Desarrollar proyectos específicos en las áreas geológicas, sanitarias, de producción, ambientales y culturales.

Las atribuciones y funciones son las siguientes:

- a) Promover la participación y coordinación necesaria de las instituciones vinculadas con la ejecución del Plan.
- b) Organizar, programar, dirigir, revisar y evaluar la ejecución de las actividades que debe cumplir la unidad ejecutora.
- c) Analizar y aprobar iniciativas de gestión para recibir el apoyo de organismos internacionales de cooperación y financiar las actividades, los proyectos o cualquier otra acción del Plan.
- d) Recomendar trabajos e investigaciones a la unidad ejecutora, cuando sea necesario.
- e) Aprobar el plan de implementación y control de resultados.
- f) Dictar su reglamento de organización y todos los necesarios para el cumplimiento de sus competencias.
- g) Conocer y aprobar el presupuesto anual de la COMCURE y los planes de trabajo.
- h) Administrar el fideicomiso creado en esta Ley.
- i) Nombrar al Director de la unidad ejecutora, según el artículo 21 de la presente Ley.
- j) Consultar al comité consultivo los programas y las actividades que llevará a cabo la unidad ejecutora y convocarlo cuando lo considere necesario.
- k) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.
- l) Cualquier otra función que se le asigne por ley y sea compatible con la naturaleza de sus funciones.

La COMCURE Está conformada de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Ambiente y Energía o su representante de nivel superior.
- b) El Ministro de Agricultura y Ganadería o su representante de nivel superior.
- c) El Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Electricidad o su representante de nivel superior.
- d) El Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados o su representante de nivel superior.
- e) El Director de la Comisión Nacional de Emergencias o su representante de nivel superior.
- f) El Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica o su representante de nivel superior.
- g) Un representante de la Federación de Municipalidades de Cartago.
- h) Dos representantes de las asociaciones de usuarios, como las ambientalistas, las de agricultores y las industriales, que formen parte del comité consultivo y sean designados por este.

Además la ley de creación de la COMCURE, establece un comité consultivo, cuya función principal será asesorar y apoyar a entidad en la dirección y evaluación de los distintos componentes del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Reventazón. Este comité está conformado de la siguiente manera:

- a) El alcalde de cada una de las municipalidades de los cantones: Central, Oreamuno, Guarco, Alvarado, Jiménez, Turrialba y Paraíso de la Provincia de Cartago, o su representante.
- b) Un representante del Servicio Nacional de Riego y Avenamiento.

- c) Un representante del Ministerio de Salud.
- d) Un representante de la Junta Administrativa de Servicio Eléctrico de Cartago.
- e) Un representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- f) Un representante del Ministerio de Educación Pública.
- g) Un representante de la Refinadora Costarricense de Petróleo.
- h) Dos representantes de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Cartago.
- i) Tres representantes de las asociaciones ambientalistas de la provincia de Cartago.
- j) Dos representantes del sector empresarial de la provincia de Cartago.
- k) Dos representantes del sector industrial de la provincia de Cartago.
- l) Tres representantes de las organizaciones de agricultores de la provincia de Cartago.
- m) Un representante de las unidades de trabajo locales (subcuencas Reventado, Pacayas, Guayabo y la Zona de amortiguamiento de las áreas protegidas de la vertiente sur).

Las funciones del comité consultivo son las siguientes:

- a) Apoyar el desarrollo y la ejecución del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca.
- b) Integrar los organismos públicos a los programas por implementarse, en los niveles técnico y financiero.
- c) Brindar asesoramiento a la unidad ejecutora sobre la política general de ejecución del Plan y los problemas de la cuenca, y emitir su opinión.
- d) Dictar su reglamento de organización y todos los necesarios para cumplir sus competencias.
- e) Designar a dos representantes de las asociaciones de usuarios, como las ambientalistas, las de agricultores y las industriales, que formen parte del comité consultivo.
- f) Cualquier otra función que se le asigne por ley y resulte compatible con la naturaleza de sus funciones.

La ley también establece la creación de una Unidad Ejecutora, bajo la dirección de la COMCURE. Su función principal será ejecutar los componentes técnico-operativos de las diferentes etapas del plan. La unidad ejecutora está constituida por el personal técnico aportado o contratado por las instituciones representadas en la COMCURE o contratado por la unidad ejecutora. Las funciones principales de la unidad ejecutora son:

- a) Revisar y evaluar los estudios y proyectos específicos que existan sobre la cuenca alta del Río Reventazón.
- b) Ejecutar los estudios y las actividades contemplados en el Plan y en los términos de referencia.
- c) Identificar y formular programas y proyectos desarrollables dentro de la cuenca.
- d) Controlar y evaluar la ejecución de los proyectos.
- e) Preparar los informes que correspondan y elevarlos a la COMCURE.
- f) Revisar e integrar los documentos preparados por cada grupo de trabajo.
- g) Establecer las unidades de trabajo locales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Los programas que se formulan en el Marco del Plan de Manejo y Ordenamiento de la Cuenca del Río Reventazón, se financian mediante partidas presupuestarias que asigna el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). Asimismo se autoriza a las instituciones centralizadas y empresas públicas del Estado incluir en sus presupuestos las partidas que estimen convenientes para contribuir con los proyectos de la COMCURE. Además la entidad está autorizada para realizar convenios de cooperación y recibir donaciones de agencias de cooperación internacional y otras organizaciones, nacionales e internacionales. Asimismo, se autoriza para que administre fideicomisos cuyo fin sea dotar de contenido económico los proyectos que ejecute la COMCURE.

f) Experiencias en El Salvador

Proceso de creación del Comité Transitorio de la Cuenca del Río Cara Sucia

Según Berganza (2,002) este comité fue creado en junio del 2001, posee como misión: "Rescatar el Río Cara Sucia". En la subcuenca del Río Cara Sucia se tienen experiencias anteriores con relación a la gestión del agua y el medio ambiente que se han realizado en la zona por organismos, tanto gubernamentales como no gubernamentales.

Para la conformación del comité se realizaron los pasos siguientes:

- Se convocaron miembros del sector comunitario (productores promotores y líderes comunitarios), ya que estos son los principales afectados con los problemas ambientales y de acceso al agua que afectan a la zona.
- Se realizó una mesa de diálogos con los asistentes (los mismos miembros de las comunidades), que son los que identificaron a los demás sectores de la subcuenca. De ahí que se tengan siete sectores:
 - Sector comunitario: formado por nueve comunidades de la parte media y baja de la cuenca.
 - Sector municipal: referido únicamente a Concejales y al Alcalde Municipal.
 - Sector institucional OG y ONG: representado por miembros de estos organismos que trabajan en el área geográfica de la subcuenca.
 - Sector comercio: representantes del comercio formal e informal de la zona. Este comercio fue tomado en cuenta por ser considerado el que más contamina al río por desechos sólidos.
 - Sector banca: formado por agencias financieras de la zona, tomadas en consideración como posibles fuentes financieras a mediano plazo para las distintas actividades que pueda realizar el comité.
 - Sector cooperativo y de producción agrícola: representantes de los distintos consejos administrativos de las cooperativas de la zona.
 - Iglesias: representantes de las distintas iglesias o grupos religiosos de las comunidades. Fue convocado por ser considerado un sector protagónico en la difusión de las actividades que competan al comité.
- Posteriormente se realizaron reuniones por separado con cada uno de los sectores identificados, para luego integrar a sus representantes. Para atraer a cada uno de los sectores se hizo referencia a aspectos que podrían afectar

directamente a todos ellos como posibles enfermedades por la mala calidad del agua, dificultad de acceso al agua, etc. En estas reuniones se llevaron a cabo dos acciones: la actualización de información y la priorización de necesidades, que quedaron plasmados en el Plan de Desarrollo de la Subcuenca.

- El siguiente paso fue la formulación participativa del Plan de Trabajo. Durante la elaboración del plan no hubo participación activa de todos los sectores identificados. Sectores como el comercial, banca, cooperativo e iglesias no mostraron ningún interés en asistir ni en formar parte del plan.
- El último paso fue la creación del comité como tal, la definición de su estructura organizativa y las funciones que le competen.

Funciones actuales y estructura organizativa

Las funciones actuales del comité de la subcuenca del Río Cara Sucia son:

- Representar a cada una de las comunidades del área que conforman la subcuenca.
- Coordinar actividades con diferentes instituciones afines al quehacer del comité.
- Apoyar cualquier iniciativa municipal y regional encaminada al logro de los objetivos (formulación de ordenanzas y reglamentos, proyectos, etc.).
- Convocar a reuniones a las diferentes instituciones afines al comité.
- Evaluación de los diferentes proyectos desarrollados.
- La estructura del comité es de tipo mixto, posee cinco cargos o puestos tradicionales: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y síndico; y cuatro secretarías, con un coordinador y dos colaboradores en cada una (figura 2). Cada una de las secretarías cuenta con dos colaboradores, por lo que en total el comité está conformado por 17 personas.

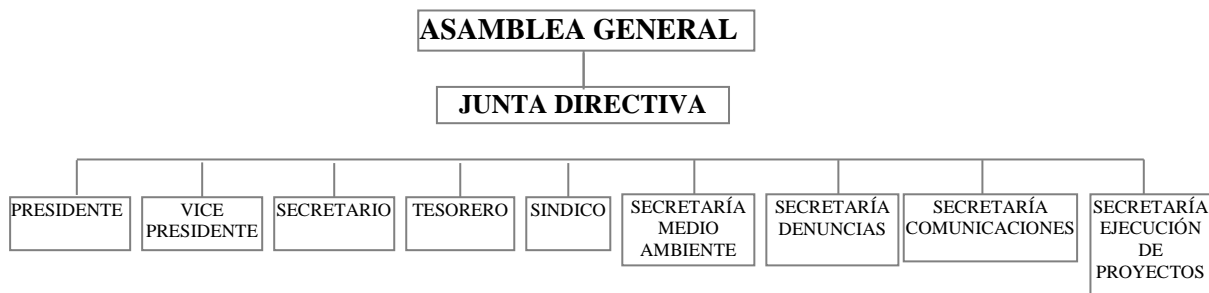


Figura 2. Organigrama del Comité Transitorio de la subcuenca del Río Cara Sucia

Funciones de cada una de las secretarías

Secretaría del medio ambiente: velar por la protección de los recursos naturales, coordinar las capacitaciones relacionadas con la protección de los recursos naturales, coordinar campañas de concientización para la protección y el establecimiento de viveros forestales y frutales, impulsar campañas de forestación y reforestación.

Secretaría denuncias ambientales: tiene como objetivo influir en los organismos del Estado que velan por la protección de los recursos naturales para que intervengan en aquellos casos en que desechos (excretas y vertidos líquidos) de

porquerizas y establos sean lanzados directamente al río, así como en el caso de la construcción de presas para uso de agua en regadíos. Ambas actividades afectan la calidad y cantidad del agua del río, que es utilizada por la que población aguas abajo.

Secretaría de comunicaciones: coordinar y promover la ejecución de las diferentes actividades que desarrolle el Comité.

Secretaría de ejecución de proyectos: acompañar el proceso de ejecución de los distintos proyectos, cotizar precios de insumos y materiales para la ejecución de proyectos, distribuir adecuadamente los recursos asignados, gestionar la incorporación de proyectos de carácter ambiental en planes de desarrollo del municipio.

Ventajas y fortalezas del Comité:

- Una ventaja es el hecho de que un sector de la parte alta está localizado en el Parque Nacional El Imposible, zona que se encuentra protegida por decreto de veda, por lo que el nivel de degradación ambiental es bajo. Además, el 90% de los nacimientos de agua se encuentran en dicho territorio, lo que disminuye los problemas de contaminación en la parte alta de la cuenca.
- La subcuenca está localizada entre dos municipios (San Francisco Menéndez con el 89% y Tacuba con el 11%), pero la parte que corresponde a Tacuba es netamente área protegida, por lo que las actividades de gestión pueden y de hecho son centradas en el municipio de San Francisco Menéndez, sin que esto pueda presentar ningún tipo de inconveniente para poder realizar un buen manejo de la cuenca.
- Una oportunidad bastante fuerte la constituyen las potencialidades de la subcuenca para el ecoturismo, aspecto que en un momento dado puede ser una fuente importante de ingresos que pueden ser utilizados en el mismo manejo de la subcuenca.
- La coordinación para la identificación y el monitoreo de zonas de riesgo en la subcuenca. Esto permite un mayor desarrollo del comité, ya que favorece la capacitación de sus miembros y además da a conocer las actividades del mismo al resto de la población de la subcuenca.
- Es sobresaliente la capacidad que ha adquirido el Comité en formulación y gestión de proyectos de desarrollo.
- La gestión para la incorporación de proyectos de carácter ambiental en el Plan de Desarrollo del Municipio de San Francisco Menéndez, es otra de las ventajas de este comité, ya que esta va encaminada hacia el enfoque o las funciones que debe tener un organismo de cuencas, como lo es la gestión de proyectos con otras entidades y no necesariamente encargarse de la ejecución de los mismos.

Desventajas y debilidades del Comité

- Excesivo involucramiento en denuncias ambientales, lo cual demanda mucho esfuerzo y desgaste en el comité.
- Otro inconveniente es la falta de representatividad que existe al interior del Comité, ya que todos los cargos están conformados por líderes comunitarios, no existe participación de otros sectores de la subcuenca. Tampoco está muy clara la estructura organizativa, no muestra los distintos niveles

jerárquicos, ya que de acuerdo al organigrama, el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y síndico, se encuentran en el mismo nivel jerárquico.

- Si bien es notable la voluntad de participación de los miembros del comité, aún les hace falta mucha capacitación, principalmente en temas fundamentales como manejo y gestión integrada de cuencas, y conocimientos ambientales en general.
- Existen muchos vacíos de información en torno a los recursos naturales con que cuenta la subcuenca: evapotranspiración, infiltración, caudales, uso actual del suelo, tipos de usuarios de los recursos, nivel de utilización de leña, que son necesarios para poder realizar un plan de manejo adecuado de la misma.

g) Experiencias de organismos de cuencas en Honduras

Otero (2,002) expone que en Honduras los esfuerzos en el tema son aislados, la mayoría de veces no documentados. Las experiencias actuales de gestión del agua a nivel de cuencas se relacionan principalmente con la creación, a principios de los años noventa, de la Comisión Ejecutiva del Valle de Sula (CEVS). La CEVS se encarga de la regulación y control de las inundaciones del Valle de Sula con los Ríos Chamelecón y Ulúa, y realiza además una coordinación interinstitucional para la gestión del agua en la cuenca. En los años recientes se inician los Consejos Regionales de Subcuencas como acciones impulsadas por el Programa Multifase de Recursos Naturales en Cuencas Prioritarias (MARENA) de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)

La ONG Centro Independiente para el Desarrollo de Honduras (CIDH) en Coordinación con el Sistema Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA) y el apoyo del Fondo de Manejo del Medio Ambiente Honduras-Canadá elaboraron términos muy generales para la creación de un organismo de cuenca específicamente para subcuenca del Río Guacerique, una de las cinco subcuencas abastecedoras de agua para la capital del país Tegucigalpa, cuyo objetivo fue contribuir a la definición de estrategias que permiten definir los mecanismos para la implementación de estos organismos, identificando experiencias de desarrollo en función de las cuencas hidrográficas en los municipios. Dicha propuesta quedó como un documento más, dado que a la fecha no se ha implementado en la zona.

Juntas Administradoras de Agua (JAA)

Una experiencia de organismo de cuenca en ejecución es la Junta Administradora de Agua Siete Comunidades en el Municipio de Copán Ruinas, compuesta por siete comunidades ubicadas en la parte central del municipio. Se creó en enero de 1993 y obtuvieron su personería jurídica en 1999.

Esta junta se organizó con el objetivo de establecer un proyecto de agua en la modalidad de acueducto múltiple que abasteciera las necesidades de consumo para actividades domésticas en las siete comunidades involucradas.

Cada comunidad posee una junta directiva, con un presidente, tesorero, secretario, fiscal y dos vocales; esta sirve principalmente para recoger las cuotas mensuales de aportación por consumo de agua y dar a conocer inquietudes de la comunidad a la cual representan. Luego conforman una junta directiva a nivel de

todas las comunidades involucradas, con la participación de los ya directivos comunales, representando ésta, la máxima autoridad en la toma de decisiones. Esta última, maneja las aportaciones comunales y realiza las gestiones y gastos necesarios para el sostenimiento del acueducto.

Poseen y aplican un reglamento de operación, el cual facilita la participación activa de los beneficiarios, este fue elaborado por el SANAA con algunos agregados de las comunidades.

Los beneficiarios son aproximadamente 468 familias y 186 en proceso de anexión, lo que implica también una ampliación del acueducto de manera de cubrir la demanda. Para la ampliación ha gestionado la colaboración del SANAA para el estudio técnico y suministros de materiales. La JAA cuenta con el presupuesto para cubrir mano de obra y el resto de materiales necesarios. Las fuentes de financiamiento básicamente son las cuotas mensuales y pago de multa por faltas cometidas por los beneficiarios, establecidas ambas en el reglamento de operación.

Problemas a superar por la JAA Siete Comunidades

- Tenencia de la tierra: las microcuencas abastecedoras de agua están repartidas entre varios dueños y estos no permiten que los abonados protejan las áreas.
- Agricultura y ganadería extensiva cerca de las fuentes abastecedoras.
- Contaminación del agua por productos químicos.

Consejos Regionales de Subcuencas

Consejos Regionales de Subcuenca (CRSC), como órganos de deliberación y aprobación de las acciones que impulsa el Programa Multifase de Manejo de Recursos Naturales en Cuencas Prioritarias de Honduras, Programa MARENA. Estas organizaciones se están consolidando y ajustando como parte del proceso de empoderamiento y desarrollo de las capacidades locales, lo que se expone a continuación son las bases del proceso.

El CRSC es una figura regional consultiva, de integración y coordinación de actividades relacionadas con los recursos naturales, en el ámbito de una subcuenca. Incorpora y esta abierta para la participación de instituciones y entidades que desarrollen actividades afines al manejo de los recursos naturales en la subcuenca tales como:

- Mancomunidades de municipios;
- Juntas de agua;
- Asociaciones y organizaciones locales como los Consejos de Desarrollo Local, Comités de Desarrollo Comunitario y Comités de Desarrollo Municipal;
- Asociaciones de productores;
- Representantes de etnias y comunidades indígenas;
- Sociedad civil (sector privado, organizaciones civiles, ONG y otros actores representativos de la subcuenca respectiva); y
- Las entidades co-ejecutoras a nivel descentralizado regional que sean consideradas de importancia para las organizaciones locales.

Se reconoce que el CRSC es una figura deliberativa y representativa que no es rígida, y que podrá evolucionar y perfeccionarse a través del tiempo. Esta figura no es un consejo de agua, ni una autoridad de agua, ni tampoco reemplaza las funciones de las juntas de agua, ni ninguna otra organización o entidad miembro de la misma.

Conformación de los CRSC

La conformación de los CRSC surge como resultado de la promoción relacionada con los procesos organizacionales y de empoderamiento del Programa MARENA y se realiza en coordinación con las entidades ya existentes. A través de los Centros de Facilitación Regional (CEFAR), se investiga en cada región la existencia de entidades que promueven la coordinación entre organizaciones cuyas funciones estén referidas a la gestión de los recursos naturales.

Dichas entidades son consultadas sobre su interés de conformar un CRSC y, bajo su consentimiento, el Programa colaborará con el fortalecimiento y consolidación de las mismas.

Los representantes ante el CRSC serán seleccionados por su misma institución, a solicitud de las instancias regionales que funcionen en dicha subcuenca o, en su defecto, por el CEFAR.

El CRSC respectivo reglamentará sobre la representatividad y legitimidad de los integrantes, tomando en cuenta la relación de cada organismo con los objetivos del Programa; experiencias en el campo; aceptación local de sus acciones; seriedad en trabajos realizadas u otros aspectos que decida el mismo CRSC.

Funciones del Consejo Regional de Subcuenca

Son entre otras las siguientes:

- Elaborar todos los manuales y reglamentos que normen su funcionamiento;
- Aprobar el Plan de Gestión Regional de Recursos Naturales que servirá de base para el POA de la subcuenca, a ser presentado al CCI, incluyendo los perfiles de proyecto; con acompañamiento del CEFAR;
- Recibir, analizar, priorizar y aprobar proyectos a nivel local, municipal y regional, incluyendo los respectivos calendarios de desembolso de los fondos y recomendar la incorporación de los proyectos aprobados dentro del plan de inversión regional y del POA correspondiente;
- Disponer de información para velar por la asignación de fondos y la adecuada ejecución, supervisión y evaluación de los proyectos aprobados;
- Hacer recomendaciones sobre la orientación y desempeño del Programa en la Región;

- Propiciar un ambiente apropiado para la coordinación interinstitucional en pro del desarrollo integral a largo plazo de la subcuenca;
- Participar en la elaboración de un informe anual de actividades, y
- Fortalecer los procesos de participación ciudadana y descentralización para la gestión de los recursos de la subcuenca.

h) Experiencias de organismos de cuencas en Guatemala

Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA)

En octubre de 1996 se emitió Decreto No. 64-96, que creó la Autoridad Para el Manejo Sustentable de la Cuenca y el Lago de Amatitlán, justificado en que, además de ser un recurso natural vital, es un reservorio de agua para las futuras generaciones de la Ciudad Capital, sufre una continua y grave contaminación que requiere la implementación de un plan de manejo integrado del Lago y sus cuencas tributarias. Además que el uso inadecuado del suelo dentro de la cuenca está afectando el equilibrio del ecosistema, especialmente de aquellas zonas de recarga de acuíferos de cobertura boscosa, además de ser esta zona la única fuente de recurso de agua subterránea para consumo humano.

La AMSA se crea como Organismo al más alto nivel, con el fin específico de planificar, coordinar y ejecutar todas las medidas y acciones del sector público y privado que sean necesarias para recuperar el ecosistema del Lago de Amatitlán y todas sus cuencas tributarias.

La AMSA está integrada de la siguiente manera:

1. *La Dirección Ejecutiva*, la cual emite las directrices y mecanismos de aplicación del Plan de manejo integrado de la cuenca (PLANDEMAT).
2. *La Representación* de los distintos sectores que intervienen en el uso de los recursos de la cuenca y el lago, a fin de que mantengan una coordinación interinstitucional que agilice las acciones y aplicaciones de normas y reglamentos. Está integrada por un representante titular y un suplente en forma *ad-honorem*, de las siguientes instituciones:
 - a. Gobernador Departamental de Guatemala, quien preside la Autoridad.
 - b. Vicepresidencia de la República.
 - c. El Comandante de la Región Militar Guatemala Sur.
 - d. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - e. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
 - f. Procuraduría del Medio Ambiente de la Procuraduría General de la Nación.
 - g. Fiscalía del Medio Ambiente del Ministerio Público.
 - h. Un representante de las Municipalidades que estén comprendidas dentro del territorio de la Cuenca Tributaria.
 - i. Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA).
 - j. Comité de Cámaras Agrícolas, comerciales, industriales y financieras (CACIF.)

- k. Las Instituciones públicas y privadas legalmente constituidas, cuyos fines estén directamente o indirectamente relacionadas con el rescate y resguardo del Lago de Amatitlán y sus cuencas tributarias.

Por la forma de integración, la AMSA, actúa al más alto nivel, dependiente directamente de la Presidencia de la República. Todas las instituciones del sector público y privado que efectúen actividades que puedan afectar el ecosistema del Lago de Amatitlán y sus cuencas tributarias, están obligadas a acatar las resoluciones, ordenanzas, disposiciones sanitarias, resoluciones o disposiciones que dicte la Autoridad, así como los que ocupen, con el fin de la mejor utilización del territorio de la cuenca, la conservación de los recursos renovables y no renovables propios del Lago y de las zonas de recarga de acuíferos y zonas boscosas.

Las atribuciones de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán, también fueron definidas en su creación y consisten en:

- a. Planificar, coordinar y ejecutar, en coordinación con las instituciones que corresponda, todos los trabajos que permitan rehabilitar el ecosistema de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, generando los mecanismos necesarios para lograr sus objetivos.
- b. Elaborar un reglamento que norme sus funciones y atribuciones, con aprobación mediante acuerdo gubernamental, y que regula todo lo relativo a su funcionamiento y régimen financiero.

El decreto también creó el Comité de Vigilancia, que tiene como objetivo coadyuvar en el avance de la ejecución de los proyectos relacionados con el rescate y resguardo del Lago de Amatitlán y sus Cuencas Tributarias comprendidas dentro del PLANDEMAT, canalizando gestiones y denuncias a donde corresponda. Este Comité está integrado por un coordinador, un secretario y un vocal electos por las organizaciones de vecinos del Municipio de Amatitlán, legalmente constituidas, interesados e involucradas en el rescate y resguardo del Lago.

Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago Atitlán y su entorno (AMSCLAE)

En diciembre de 1996 se emitió Decreto No. 133-96, que creó la Autoridad Para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, justificado en que: es obligación del Estado velar por la protección y conservación de los recursos naturales, el Lago de Atitlán sufre una grave contaminación en sus aguas y su entorno, la cual requiere de estrategias inmediatas para el diseño de planes de manejo y cuidado integral del mismo. Además que el uso inadecuado del suelo en las riberas del Lago afecta el equilibrio del ecosistema que le rodean, especialmente de aquellas zonas de recarga de acuíferos de cobertura boscosa necesarias para conservar y restaurar y prevenir mayores daños ecológicos.

El objetivo de la AMSCLAE es de planificar, coordinar y ejecutar las medidas y acciones del sector público y privado que sean necesarias para conservar, preservar y resguardar el ecosistema del Lago de Atitlán y sus áreas circunvecinas.

La AMSCLAE está integrada de la siguiente manera:

1. *La Coordinación Ejecutiva*, la cual emite las directrices y mecanismos de la aplicación del plan de manejo integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno y establece, a través de un reglamento, la estructura administrativa que considere pertinente.
2. *La Representación* de los distintos sectores que intervienen en el uso de los recursos de la cuenca y el Lago, a fin de que mantenga una coordinación interinstitucional que agilice las acciones y aplicaciones de normas y reglamentos. Está integrada por un representante titular y un suplente en forma ad-honorem, de las siguientes instituciones:
 - a) Vicepresidencia de la República
 - b) Gobernador Departamental del Departamento de Sololá, quien preside la Autoridad.
 - c) Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
 - d) Procuraduría del Medio Ambiente de la Procuraduría General de la Nación.

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno está facultada para planificar, coordinar y ejecutar en coordinación con las instituciones que corresponda, todos los trabajos que permitan conservar, preservar y resguardar los ecosistemas de la cuenca del Lago de Atitlán, generando los mecanismos necesarios para lograr sus objetivos.

Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago Izabal y Río Dulce (AMASURLI)

La autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Izabal y Río dulce, es una institución gubernamental creada en 1998 mediante el decreto 10-98, con el propósito de planificar, coordinar y ejecutar todas las medidas y acciones del sector público y privado necesarias para conservar, preservar y resguardar y desarrollar el ecosistema de la cuenca hidrográfica del Lago de Izabal y el Río Dulce.

La AMASURLI está integrada de la siguiente manera:

- a) Ministerio de Agricultura y Recursos Naturales (MARN).
- g) Un representante de las Asociaciones Gobernador del Departamento de Izabal.
- b) Alcaldes Municipales del Estor, Los Amates, Livingston.
- c) Comandante de la base naval del Atlántico.
- d) Un representante del Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT).
- e) Un representante del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP).
- f) Un representante de los grupos conservacionistas.
- h) Un representante de las comunidades asentadas en la cuenca.

Entre sus atribuciones se encuentran:

- a) Elaborar el plan específico de protección, conservación y desarrollo de la Cuenca, así como definir lineamientos técnicos y administrativos para la aplicación de medidas tendientes al rescate de la cuenca del Lago de Izabal y Río Dulce, así como velar por su aplicación.

- b) Definir políticas de conservación de recursos naturales y culturales, dentro de su ámbito de competencia.
- c) Servir de órgano de consulta para los efectos de resolución de casos especiales, servicios de apoyo al área, principalmente de tipo turístico.
- d) Promocionar la suscripción de convenios de cooperación entre la unidad ejecutora y organizaciones no gubernamentales, que vayan dirigidos a apoyar el cumplimiento de planes para la conservación y rescate de la cuenca.
- e) Definir y/o proponer que entidades no representadas en la autoridad puedan contribuir en la aplicación del plan de manejo de la cuenca.
- f) Desarrollar actividades de monitoreo, control y vigilancia en la Cuenca del Lago de Izabal y apoyar las acciones desarrolladas por el ente administrador el Parque Nacional de Río Dulce.
- g) Coordinar la realización de actividades de investigación, recreación, interpretación, educación ambiental, manejo del área, normas para la construcción y saneamiento industrial en la Cuenca del Lago de Izabal y del Río Dulce, velando porque dichas acciones se incluyan en el presupuesto de inversión de cada municipio involucrado.
- h) Pronunciarse ante las autoridades competentes cuando, dentro de la Cuenca del Lago de Izabal y Río Dulce, se realicen acciones que vayan en contra de lo contemplado en su zonificación y normas que como consecuencia de ello, peligre la estabilidad ecológica del Lago de Izabal y del Río Dulce y su Cuenca.
- i) Implementar una política ambiental que establezcan una estrategia que norme las actividades generales que se desarrollen en la Cuenca del Lago de Izabal y del Río Dulce.
- j) Regular las construcciones que se realice en la cuenca.

La visión de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Izabal y Río Dulce es la conservación de los recursos naturales básicos (agua, suelo, aire, bosque y vida silvestre), desarrollo sostenible de actividades económicas (agricultura, industria y servicios) y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la cuenca.

i) Experiencias en Nicaragua

La propuesta de Ley General de Aguas Nacionales de Nicaragua, la cual fue dictaminada favorablemente por la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales en noviembre del 2004, y recomendada su aprobación por parte de Plenario de la Asamblea Nacional, establece la creación de organismos regionales de cuenca.

Estos se crearían como instancias gubernamentales de carácter autónomo, con funciones operativas, técnicas, administrativas y jurídicas especializadas, para la gestión, control y vigilancia de las aguas en al ámbito geográfico de su cuenca respectiva, los que una vez establecidos se harán cargo de manera gradual de las funciones que le corresponde a la Autoridad Nicaragüense del Agua (ANA, creada en esta misma Ley), en las respectivas regiones hidrológicas del país.

Para efecto de la creación de estos Organismos Regionales de Cuenca, se tomará en cuenta el Mapa de Cuencas Hidrográficas de Nicaragua elaborado por el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER).

Los Organismos Regionales de Cuenca estarían integrados por:

- a) Un Consejo Directivo
- b) Un Director General, quien además fungirá como secretario técnico del Consejo Directivo.
- c) Unidades técnicas administrativas estrictamente necesarias.

El consejo directivo estaría integrado por:

- a) El Delegado Regional del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, que lo presidirá.
- b) Los Alcaldes de todos los municipios que formen parte de la cuenca.
- c) Delegado Regional del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales.
- d) Delegado Regional del Ministerio Agropecuario y Forestal.
- e) Delegado Regional del Ministerio de Salud.

El Consejo Directivo del Organismo Regional de Cuenca, será el órgano rector de los recursos hídricos en la región, y el responsable de asegurar que las aguas nacionales que regula la ley sean utilizadas y aprovechadas de manera integral, benéfica, racional y sostenible para garantizar su debida conservación y preservación, para lo cual deberá:

- a) Proponer y acordar la política regional en materia de recursos hídricos.
- b) Conocer y acordar políticas y medidas que permitan la actuación coordinada de la ANA y demás entes Regionales del Poder Ejecutivo que deban intervenir en materia de recursos hídricos.
- c) Conocer los programas del Organismo Regional de Cuenca, su presupuesto y ejecución y validar los informes que le presente el Director General del Organismo Regional de Cuenca;
- d) Promover el establecimiento de mecanismos y en su caso, ser instancia para la solución de los conflictos interinstitucionales relacionados con el uso y aprovechamiento de las aguas nacionales en la Región correspondiente.
- e) Promover formas de organización de los usuarios, autoridades locales y grupos de la sociedad civil de conformidad a lo establecido en la presente Ley y su reglamento.
- f) Formular y mantener actualizado el balance hídrico de la región.
- g) Las demás que se señalen en la ley o su reglamento, y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

j) Experiencias en Panamá

Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá

En Panamá, lo mismo que en la mayoría de los países de la región, la responsabilidad de administrar los recursos hídricos está mayormente dispersa, fragmentada y carente de mecanismos de coordinación intersectorial; dándose una administración fragmentada, descoordinada y poco participativa.

El artículo 310 de la Constitución de Panamá (agosto, 1994), establece que a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) le corresponde la responsabilidad por la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hídricos de la Cuenca Hidrográfica del Canal.

La Ley Orgánica de la ACP (Ley 19 de junio de 1997, definió la Cuenca Hidrográfica del Canal como el "área geográfica cuyas áreas, superficiales y subterráneas, fluyen hacia el Canal o son vertidas en éste, así como en sus embalses y lagos.

El artículo 6 de la Ley Orgánica de la ACP indica que para salvaguardar los recursos hídricos, la ACP deberá:

- a) Aprobar estrategias, políticas, programas y proyectos que puedan afectar la Cuenca.
- b) Coordinar la administración de los recursos naturales con otros organismos.
- c) Establecer y reglamentar una Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal (CICH).

El objetivo principal de la CICH es la integración de los esfuerzos, iniciativas y recursos para la conservación y manejo de la cuenca y promover su desarrollo sostenible, a través de la coordinación y la creación de mecanismos que permitan desarrollar las estrategias, políticas, programas y proyectos con los organismos responsables y que tienen interés en la cuenca hidrográfica del Canal.

La CICH está integrada de la siguiente manera:

- a) La Autoridad del Canal de Panamá (quien la preside)
- b) El Ministerio de Gobierno y Justicia
- c) El Ministerio de Desarrollo Agropecuario
- d) El Ministerio de Vivienda
- e) La Autoridad Nacional del Ambiente
- f) La Autoridad de la Región Interoceánica
- g) La Fundación NATURA
- g) Cáritas Arquidiocesana

Las funciones del Comité definidas según la ley 44, guardan relación con los ámbitos antes indicados de coordinación, concertación, promoción y planeación, lo cual podemos esquematizar de la siguiente forma:

Funciones de los Comités de Cuenca en Panamá

- Promover la coordinación y cooperación entre los organismos públicos y privados y la sociedad civil relacionados con las cuencas
- Coordinar la elaboración e implementación de planes
- Proponer la creación de sub-comités técnicos para estudio de casos
- Adoptar los mecanismos necesarios para evitar, reducir o solucionar conflictos entre usuarios del recurso hídrico
- Diseñar mecanismos y promover la participación comunitaria

- Proponer la elaboración de normas jurídicas y técnicas, directamente relacionadas con las cuencas hidrográficas
- Captar recursos para gestión ambiental, social y económica
- Acudir a las comisiones consultivas provinciales, comarcales y nacionales
- Elaborar su reglamento interno
- Cualquier otra función que le asigne el Órgano Ejecutivo

2.3. Mecanismos de promoción de los organismos de cuencas

Indudablemente que el concepto, principios y beneficios de tener un organismo de cuencas, deben ser promocionados y difundidos. Al igual que en otras actividades, el organismo a fortalecerse o crearse debe ser por motivación, interés y porque existe una necesidad de resolver problemas a nivel de una cuenca, en este sentido el intercambio de experiencias es lo que da mejores resultados. Lograr un intercambio de ideas entre los actores de cuencas, que puedan conocer los beneficios, ventajas y logros de tener un organismo de cuencas, es la mejor forma de promocionarlos.

Por otro lado mediante capacitación y formación de recursos humanos deben integrarse conceptos relacionados no solo con el manejo de cuencas, sino en la manera de organizarse, cómo fortalecer la gestión con una base organizada. Explicar la institucionalidad acerca del manejo de la cuenca y las competencias que le deriva el marco legal, si este no existe o no es suficiente, entonces habrá que reflexionar sobre cuales son las alternativas para ir desarrollando los procesos de organización a nivel de cuencas. El conocimiento de las leyes y sus alcances sobre este tema debe fortalecerse, la referencia en general es que los actores locales carecen de este apoyo.

2.4. La experiencia con base en competencias institucionales

Desde sus inicios tanto en Europa como en los Estados Unidos de Norteamérica y América Latina, las competencias que definen a los organismos de cuencas se han fundamentados en leyes o por decretos ejecutivos, la mayoría de ellos vinculados al recurso hídrico ya sea con enfoques sectoriales o integrales, también resalta el nivel de escala a la cual se le ha dado la mayor importancia; para grandes cuencas o cuencas con importancia económica sectorial relacionada con el uso o aprovechamiento del agua (hidroenergía, riego o navegación).

Pero lo que existe es un vacío acentuado en cuanto a competencias más globales e integrales, las leyes de agua (obsoletas en su mayoría), las leyes "generales" de ambiente o leyes forestales no señalan de quien o quienes es la responsabilidad del manejo de cuencas, no se determina la autoridad y por lo tanto se carece de una instancia reguladora o administradora de los recursos, problemas y conflictos que ocurren en las cuencas. Este marco regulatorio es débil e incompleto cuando en sus instrumentos carece de reglamentos y medios para operativizar el marco legal.

Otra referencia es la modalidad mediante la cual se han establecido y se ejercen las competencias, éstas ocurren mediante procesos centralistas, con muy poca base participativa y poco apoyo político e institucional. En algunos casos se establecen las leyes para organismos de cuencas, pero sin instrumentos

financieros y aun con las debilidades de insertarlo como parte de los procesos de la gestión y manejo de cuencas en el contexto de las políticas de desarrollo nacional. En el nivel local, esto en algunos países se supera con las iniciativas de las ordenanzas, sin embargo su jurisprudencia solo puede ser local y excepcionalmente supera la territorialidad de municipios con base en la regulación departamental.

2.5. La experiencia con base en otras iniciativas

Las otras iniciativas que utilizan modalidades participativas, con base en organizaciones locales, que evolucionan y construyen procesos organizacionales están generando mejores resultados, tiene lógica porque responden a una necesidad sentida, estas son: agua potable, la contaminación de agua, la sequía o los conflictos por el uso de los recursos de las cuencas.

Existe mucha información sobre comités locales, juntas de agua, asociaciones administradoras de agua o patronatos de agua, que realizan diversas actividades a favor de la conservación del agua o de los recursos naturales, ellos trabajan con reglas muy comunitarias, se organizan para resolver problemas específicos, algunos tienen reconocimiento (personería jurídica) y otros no. Sin embargo muchos de ellos suelen lograr el respaldo de sus gobiernos locales, como una organización local (ejemplo ADESCOS e El Salvador y ASDAS en Costa Rica), con la responsabilidad de conservar el medio ambiente y sus recursos naturales.

3. EVOLUCIÓN Y LECCIONES APRENDIDAS

3.1. Evolución de los enfoques y principios de los organismos de cuencas

En cuanto a enfoques y principios los organismos de cuencas han evolucionado con una gradualidad vinculada a procesos locales y nacionales que ha permitido integrar cada vez a los sectores relacionados con el manejo de cuencas. Se parte de enfoques sectoriales, identificado con los recursos hídricos Juntas de Agua, Comités de agua o Consejos de agua, llegando a desarrollar procesos de integración de recursos hasta lograr la estructura de organismos rectores del manejo del agua, pero con enfoques integrales y de sistemas hídricos.

En cuanto a funciones normativas, administrativas, operativas, de coordinación o de asesoría, la experiencia es muy variable, los mejores resultados se logran con base a principios de autonomía o con la jerarquía de autoridad. Los organismos de cuencas que funcionan o son diseñados con funciones asesoras (órganos consultivos) no han logrado mayores beneficios para las poblaciones de las cuencas.

En Centroamérica en cuanto a Autoridades o Comités de Cuencas Fronterizas no existen avances notables, en los últimos años se han iniciado esfuerzos por el manejo conjunto de estas cuencas, pero aun se requieren mecanismos específicos para la operacionalización entre dos países vecinos.

3.2. Las lecciones aprendidas en Latinoamérica y Centroamérica

Latinoamérica y Centroamérica en general han seguido los modelos convencionales de Francia, España o Estados Unidos, adaptando en algunos casos los modelos de gestión de los organismos de cuencas a las realidades de esta región. Conceptos como "el que contamina paga" o "quien usa debe pagar", se consideran en muchas ideas sobre leyes de agua o propuesta de organismo de cuencas; estructuras muy amplias de participación y débiles en su sostenibilidad; son aplicadas aun en muchos casos.

Hay modalidades diversas que se han aplicado en la región, Autoridades de Cuencas con facultades amplias y autónomas, Comités Cuencas, Consejos de Cuencas con funciones de coordinación e integración de actividades relacionadas con el uso del agua, muy pocas de ellas con capacidades para ejecutar, normar, resolver conflictos y supervisar la gestión y manejo de cuencas. En parte por la limitada disponibilidad de recursos técnicos, humanos y financieros, débil respaldo institucional y enfoques centralistas de la administración.

Pero quizás la mayor debilidad está en la forma como se establecen los organismos de cuencas, la mayoría ocurre por decisiones inmediatas y no por procesos de gestión, la modalidad ha sido de crear organismos de cuencas para lograr resultados o metas, dejando de lado el desarrollo de procesos y una interacción abajo hacia arriba y de arriba hacia abajo.

El otro elemento que se puede señalar es la dificultad para armonizar con otras unidades de gestión y desarrollo como son los territorios nacionales, departamentales, incluso los municipales o distritales/cantoniales. En la administración pública vigente la asignación de recursos y descentralización de poderes, no se reconoce a las unidades geográficas de cuencas, por lo tanto es de esperarse que será muy difícil que un organismo de cuencas logre asignación de facultades para su desarrollo, en todo caso sus competencias están limitadas a concertar e insertarse en las estrategias de planificación y desarrollo de municipios, departamentos o regiones. Un elemento a considerar es el concepto que presentan algunas leyes o lineamientos sobre ordenamiento territorial, mediante el cual se considera a la cuenca como unidad de planificación, sin embargo el proceso de ordenamiento territorial aun esta en su etapa inicial.

Sin embargo muchas comunidades e instancias locales partiendo de organizaciones específicas para resolver el abastecimiento de agua, se organizan en juntas, patronatos o comités de agua, generalmente a nivel de microcuencas muy pequeñas; luego evolucionan a un organismo de cuencas muy básico "Comité de Microcuencas" gestionan su personería jurídica con la figura de una organización local reconocida por los municipios y cuando la cobertura comprende dos o más municipios de un departamento, la gestión de reconocimiento se realiza a este nivel gubernamental.

4. NECESIDAD DE LOS ORGANISMOS DE CUENCAS

4.1. ¿Quiénes definen la necesidad de los organismos de cuencas?

Para definir si es necesario o no un organismo de cuencas debe considerarse si se tiene una comprensión clara de los objetivos del manejo de cuencas y sobre todo si la organización esperada contribuirá a resolver los conflictos, demandas y necesidades, o si por medio de ella se lograran aprovechar los potenciales y oportunidades que existen en una cuenca hidrográfica.

O sea que quienes definen la necesidad de un organismo de cuencas, son aquellos que sienten la falta de una entidad a nivel de cuencas con la capacidad para llevar a cabo la gestión, manejo y administración de los recursos naturales de la cuenca, el desarrollo sostenible de los mismos y el bienestar de sus poblaciones.

En una microcuenca los actores locales internos o externos identifican los problemas asociados a la falta de un manejo, administración o gestión de ese territorio; los impactos o efectos considerados deben fundamentarse en las relaciones del sistema, las externalidades y la visión holística, no hay que confundir con desarrollo rural, desarrollo agropecuario o conservación de recursos. El ejemplo más sencillo es cuando una comunidad o conjunto de pobladores de una microcuenca, carecen de un sistema de agua potable y su alcantarillado o tratamiento; ellos con esa necesidad valoran la organización de un comité de agua o junta de agua, este puede ser el punto de partida.

4.2. Rol de los comités de gestión y de los organismos de cuencas

En la experiencia a nivel local, el proceso de organización de un comité de cuencas, nace con la necesidad de resolver un problema, generalmente relacionado a un recurso como el agua, ya en el proceso esto se asocia con el sistema hídrico y con todos recursos y sus aprovechamientos o usos. Cuando la necesidad y decisión están tomadas se organiza un comité de gestión del organismo "comité gestor" tiene el rol "catalizador", "impulsor" y "facilitador" tiene la función de promover, concertar entre los actores locales, gestionar el diseño, definir las normas y responsabilidades, gestionar el reconocimiento legal, difundir los resultados de la organización del comité de cuencas y luego delegar las funciones a quienes formalmente asumen las responsabilidades del organismo de cuencas.

Partiendo del marco legal que establece la competencia de las entidades y organismos de cuencas, se definirán las funciones y responsabilidades. En ausencia de un marco legal o tratando de generalizar, se pueden relacionar las siguientes interrogantes:

¿Qué funciones debe tener un organismo de cuencas?

¿Qué decisiones debe tomar un organismo de cuencas?

¿Qué tipo de propuestas debe hacer un organismo de cuencas?

Las funciones estarán relacionadas a los objetivos del manejo de cada cuenca, solo al recurso hídrico o si abarca la integridad. Independiente del nivel de cobertura, siempre se desarrollarán los aspectos ambientales, sociales y económicos.

La filosofía que determina las funciones y responsabilidades, se basa en criterios hidrológicos-ambientales, sociales y de equidad (actores y usuarios) y el crecimiento económico (uso múltiple del agua y de los recursos en general).

Entre las decisiones que pueden tomar una entidad u organismo de cuenca, se consideran:

- Cómo adaptar las políticas nacionales a la política de gestión del recurso hídrico o de los recursos naturales, para uso múltiple en la cuenca y otros recursos.
- Decidir cuales instrumentos se utilizarán para la gestión económica, financiera, operativa, educativa e informativa.
- Resolver conflictos sobre el uso de agua u otros recursos, entre los usuarios.
- Decidir sobre el uso de territorios y aguas, considerando riesgos, vulnerabilidad y uso eficiente.
- Establecer el sistema de financiamiento y los mecanismos para efectuar los cobros y asignaciones de beneficios y costos.
- Establecer la forma de relacionarse y coordinar con las instituciones y organizaciones de la cuenca.
- Decidir sobre las inversiones actuales y futuras para el manejo de la cuenca.

Entre las propuestas que puede hacer una entidad u organismo de cuencas se consideran:

- Proponer y justificar alternativas de financiamiento, inversión, control de usos del agua o de otros recursos, coordinación institucional, etc.
- Diseñar proyectos solicitados.
- Redactar propuestas para licitaciones.
- Revisar las propuestas de inversión de cada sector de la cuenca.
- Revisar y emitir opinión sobre los estudios de impacto ambiental
- Proponer zonas de protección de biodiversidad, protección de zonas vulnerables y áreas protegidas.
- Proponer leyes y reglamentos para mejorar el control de la calidad de los recursos y monitoreo de las actividades en las cuencas.

- Proponer proyectos y opciones de interés político -social.

Rol de los organismos de cuencas

El rol de las entidades de cuencas, en los últimos años ha estado asociado en parte, al aprovechamiento y manejo del agua; aunque también hay orientaciones claras de promover el desarrollo sostenible, en forma amplia. Adquiere gran importancia el rol de otorgamiento de derechos de usos del agua, permisos, licencias u otra forma de otorgar capacidades legales para utilizar el agua. Otro rol que se menciona en leyes recientes es el de crear "mercados del agua".

En general el rol de las entidades y organismos de cuencas, esta asociado a regular, controlar y monitorear la demanda y oferta de recursos en las cuencas, asignando usos y vigilando las formas eficientes de uso, con criterios sociales, económicos y ambientales. Una tarea importante es la de compatibilizar o armonizar la oferta y demanda, con visión holística y estratégica.

El rol conciliador, concertador, coordinador y de autoridad, debe especificarse en la competencia otorgada por las leyes, políticas y directrices institucionales, pero sobre todo la credibilidad, respeto y confianza en la institución será producto de un proceso que conlleve a un buen servicio, que aplique sus funciones con equidad y sobre todo que tenga alta sensibilidad social.

4.3. Diseño de un organismo de cuencas

4.3.1. Compatibilización con las estrategias territoriales de administración

Uno de los aspectos básicos a considerar en los procesos de planificación y manejo de cuencas o microcuencas, ha sido la delimitación física del ámbito de análisis. Resulta que los límites de las comunidades, poblaciones, cantones, municipios, departamentos, provincias o regiones son diferentes a los límites naturales, en algunos casos coinciden con el curso de un río principal y muy pocas veces coinciden con las líneas divisorias de agua. Los límites político-administrativos obedecen a otras consideraciones, de posición de territorio, no necesariamente con base a relaciones culturales, sociales o económicas.

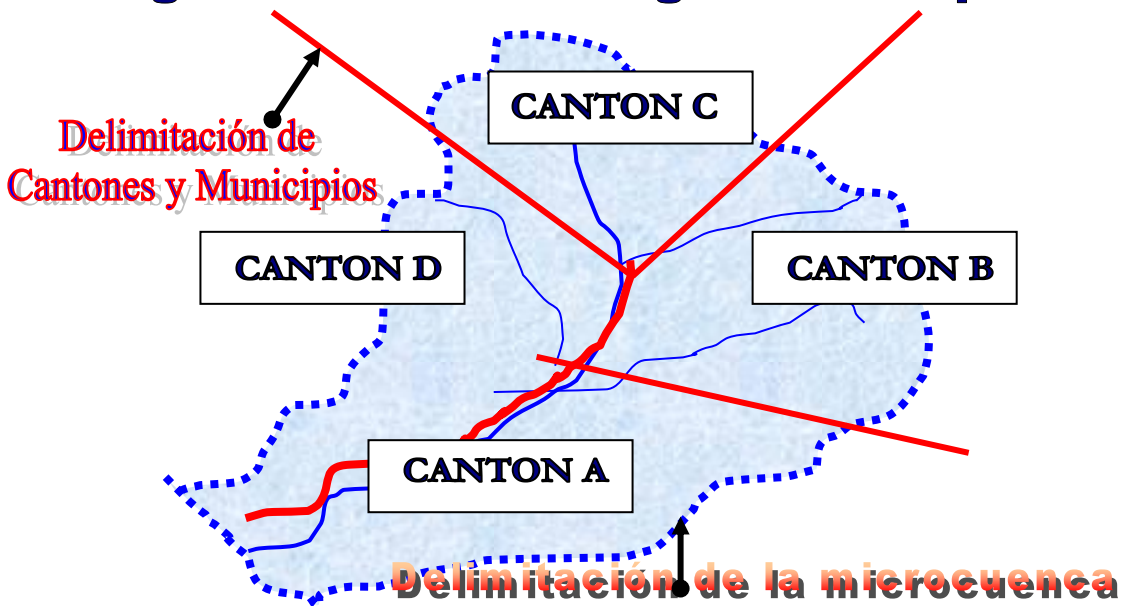
La situación real es que no es fácil encontrar la coincidencia de los límites naturales donde actuarán las entidades u organismos de cuencas, con los límites administrativos, por esta razón, el principio fundamental de la planificación, será el de "*respetar y considerar los intereses de ambas metodologías*".

Se debe proceder a delimitar la cuenca o microcuenca e identificar que unidades administrativas incluye; y en el proceso de diagnóstico y la planificación; concertar con los actores locales, con los interesados y con los intereses de las unidades administrativas. Lo importante es identificar las variables que articulan o determinan las relaciones de ambas unidades territoriales.

Por ejemplo (Fig. 3), si una microcuenca tiene en su espacio el límite de tres cantones, analizar a cuales de ellos le afecta más el manejo de los recursos naturales, que cantón tiene o tendría mayor interés en el manejo de la

microcuenca. Identificar como interactúan las poblaciones de los municipios en la microcuenca y cómo son las relaciones socioeconómicas.

Fig. 3 Territorios hidrográficos vs. políticos



4.3.2. Modelos y esquemas organizacionales de organismos de cuencas

Los modelos de administración y gerencia convencionales, que interactúan o se relacionan al manejo de cuencas, varían de un país a otro, según las políticas institucionales y las formas de administración estatales. Los modelos de administración y gerencia convencionales en general son centralistas, verticales, rígidos, unidisciplinarios, con ámbitos de acción definidos por criterios socioeconómicos o divisiones simples sin orden ni jerarquía de territorios.

La evolución de esta administración y gerencia en muchos países ha variado en enfoques, estructura y objetivos. Muchas de ellas con los recientes criterios de sostenibilidad y sustentabilidad de los recursos naturales, han tomado a la cuenca como unidad de planificación y manejo, bajo las argumentaciones siguientes:

- La cuenca hidrográfica como sistema permite entender mejor las interacciones biofísicas y socioeconómicas, condiciones claves para desarrollar un enfoque integral e interdisciplinario.
- La cuenca hidrográfica define una unidad natural, con límites físicos y un funcionamiento dinámico, que permite describir escenarios para la toma de decisiones de los planificadores, administradores y decisores.
- La cuenca con su sistema hídrico, posibilita importantes evaluaciones de intervención sobre el medio biofísico, para interpretar los conflictos y usos apropiados de los diferentes componentes. La cantidad y calidad del agua constituyen los elementos claves para la toma de decisiones.
- El manejo y administración de la cuenca, define un territorio con dominio de factores sociales y económicos sobre el medio biofísico, se enfoca hacia la célula de la cuenca, la finca, parcela o unidad territorial base. Principalmente se analiza, quién toma decisiones sobre estas unidades o cuáles son los

factores que inducen estas decisiones, luego el manejo de cuencas define una base de gestión por parte de agricultores, usuarios y beneficiarios de los recursos naturales.

En un contexto global la administración por cuencas hidrográficas puede constituirse en una solución conveniente para un manejo sostenible de los recursos naturales, principalmente el agua. Esto sin embargo requiere de instituciones apropiadas y responsables por los problemas de calidad del medio ambiente y de la calidad de vida, con capacidad para generar cambios sociales, tecnológicos y de gestión. Para viabilizar la gestión, las instituciones deben apoyarse en directrices estratégicas aplicables al medio ambiente, sobre un marco de ordenamiento y gerencia, que permita de manera pragmática, la puesta en marcha de programas y proyectos en la búsqueda de soluciones con mecanismos participativos integrales.

En esta perspectiva la administración y gerencia moderna que se ajusta al modelo de cuencas, plantea las siguientes interrogantes:

- ¿Cómo llevar a la práctica la gestión integrada por cuencas y microcuencas?
- ¿Cuáles son las estructuras y organizaciones más adecuadas para el manejo de las cuencas y microcuencas?
- ¿Cuáles son las mejores alternativas para aplicar la normatividad y regulaciones en la administración de cuencas y microcuencas?
- ¿Cómo compatibilizar y/o adaptar la administración por cuencas con la administración convencional?
- ¿Cómo integrar a los usuarios en la administración y manejo de las cuencas?
- ¿Cuáles son los mecanismos y modalidades para lograr el financiamiento para el manejo de las cuencas y microcuencas?

Uno de los cuestionamientos en la administración y gerencia para el manejo de las cuencas, es la competencia y conveniencia, que se señalan en las leyes y normas, base sobre la cual se diseñan las entidades y autoridades de cuencas.

El propósito del enfoque del manejo de cuencas es de buscar la armonización entre la administración por unidad geográfica y las unidades políticas y/o socioeconómicas, a continuación algunos conceptos.

i) **Los enfoques:**

Los objetivos de *Desarrollo de Cuencas* y los de *Desarrollo de Regiones* (más conocido como Desarrollo Regional) son equivalentes.

“La finalidad fundamental es igual: el desarrollo sustentable del hombre dentro de un ámbito definido, cuenca o municipio”

Sin embargo existe una diferencia básica al enfocar el tema:

- El *enfoque por cuencas* parte por determinar el potencial de uso de los recursos naturales, con la tecnología conocida, (oferta) para fijar metas de crecimiento económico, social y con equidad.

- El *enfoque por regiones* parte por determinar las necesidades de crecimiento económico y social (demandas) para fijar luego metas de sustentabilidad ambiental y de equidad.

Ambos deben ser complementarios y al final deben llegar a lo mismo: el desarrollo y bienestar de mujeres y hombres.

La gestión para el desarrollo de las poblaciones humanas en cuencas parte por enfocar el potencial y las necesidades de manejo de los recursos naturales en una forma ambientalmente sustentable, siendo el agua el recurso primordialmente considerado como eje de articulación para coordinar las acciones de crecimiento económico, social y equidad. El margen de acción lo forman los límites naturales de las cuencas hidrográficas. Es un enfoque que se basa en sostener que el desarrollo de las poblaciones humanas será sustentable solo en la medida que actúe en forma armónica con el entorno. Es decir que se parte por determinar el potencial de los recursos naturales para utilizarlos con los conocimientos, tecnologías y organización disponible, para fijar luego metas sociales, económicas y ambientales en función de dicho potencial.

La gestión para el desarrollo de las poblaciones humanas en regiones es un enfoque que parte principalmente de aspectos socio-económicos, considerando, en contraposición al primer enfoque, el "*crecimiento económico*" como el factor decisivo para el desarrollo del hombre. En los planes de desarrollo regional se "incorpora" la dimensión ambiental como un aspecto subsidiario al principal objetivo socio-económico, y a veces puramente económico. Bajo este enfoque se fijan metas de crecimiento económico (producción, transformación productiva, exportaciones, generación de empleos y otros) y luego se trata de "ajustar" el uso del territorio para alcanzar dichas metas.

Esta adecuación es muchas veces forzada si el plan de desarrollo regional no ha tomado en cuenta el potencial y limitaciones del entorno que pretende modificar. Su tarea consiste en planificar el ordenamiento y la construcción coordinada de las "macro-estructuras" existentes y por construirse en el entorno del hombre (no principalmente limitándose a un aspecto), para así facilitar este "crecimiento económico". Las acciones efectuadas por lo general no se mueven dentro de límites naturales sino dentro de marcos trazados por conveniencia económica y política establecidos, tales como límites de comunidades, cantones, provincias, departamentos, estados o regiones.

ii) **Similitudes y diferencias**

Para poder ejecutar acciones de desarrollo de cuencas o de desarrollo de regiones es necesario la existencia de una entidad de gestión o "mesa coordinadora y administrativa". Para el establecimiento y funcionamiento de éste se requiere, para ambos conceptos, de bases parecidas:

- Bases políticas-legales (expresión de la voluntad política y acuerdos legales que lo respalden);
- Bases económico-financieras (sustentabilidad económica y formas de financiamiento de la entidad o mesa coordinadora);
- Bases sociales (identificación de los "actores" comprometidos con el proceso de desarrollo propuesto); y

- Bases organizacionales (integración y responsabilización de los "actores" en los procesos de decisiones).

Los dos enfoques se diferencian en el tipo de aspectos considerados y la escala en que son analizados. Mientras que el gestor de desarrollo de la cuenca se fija en primer lugar de las "estructuras naturales" el gestor del desarrollo regional se orienta más a analizar las "estructuras socio-económicas". Los resultados de ambos enfoques deberían sin embargo ser iguales si al final conjugan adecuadamente las metas sociales (equidad), económicas (crecimiento económico) y ambientales (sustentabilidad ambiental), independientemente de la base en que partan de su análisis. Por otro lado las técnicas de planificación regional y las de planificación de cuencas utilizan metodologías con bases similares.

iii) Límites de gestión

Mientras que los límites de las cuencas son estáticos al ser definidos por factores físico-geográficos, que se expresan por las divisorias de agua, los límites de una región pueden variar con cada cambio de gobierno o por decisión política (en consecuencia son dinámicos). De hecho se rigen por conceptos políticos y administrativos e inclusive por la existencia de vías de comunicación y comercio. En general la tendencia actual en algunas regionalizaciones sin embargo es tratar de que los límites de divisiones de aguas coincidan con los límites de regiones sobre todo en países con presencia de cordilleras elevadas. Son por todos conocidos las dificultades de coordinación entre regiones que comparten una misma cuenca, sobre todo cuando el límite entre las mismas en un río.

La mayor descentralización en los procesos de decisión ha llevado además otro tipo de límites en los procesos de gestión de cuencas que debe ser considerado: el límite de los municipios o comunidades. En América Latina y el Caribe se observan actualmente un creciente proceso de descentralización de poderes políticos. Esto implica que se le dé mayor importancia y responsabilidad a las administraciones municipales. Los "actores" comprometidos con las áreas de planificación deberán de "participar" mucho más en los procesos de toma de decisiones. Los municipios en este caso podrían asumir la función de "unidades básicas" - con funciones de administración local, poder político y foro de discusión para los "actores" - tanto para el desarrollo comunal y regional como en la gestión integral de cuencas.

La participación de los municipios en la gestión de cuencas es un aspecto esencial. Tienen sin embargo muy escasos avances logrados en este sentido (esto es muy diferente en Europa donde los municipios juegan un rol importante en la gestión del agua) y poco los municipios que incorporan acciones de gestión aguas y de cuencas y sus responsabilidades salvo en comunidades Alto andinas del Perú, Bolivia y Ecuador. En la región tampoco se conoce el concepto de "cuencas municipales". En Colombia se tienen algunas experiencias al respecto (cuenca del río Chicamocha) que pueden ser utilizadas. Una de las tareas urgentes consiste por ejemplo en elaborar manuales para que los técnicos municipales (Unidades Municipales Ambientales) se capaciten en esta temática, en particular en:

- El manejo de "cuencas municipales" o sea aquellas cuencas que sirven para abastecer agua a poblaciones urbanas o de municipios;
- El control de descarga de agua y sedimentos que amenazan poblaciones;
- El drenaje urbano, también conocido como hidrología urbana;
- La ordenación del uso del territorio respetando los cauces naturales y las terrazas inundables; y
- El tratamiento de aguas servidas.
- Participación comunitaria.
- Aspectos legales.

4.3.3 Factores que influyen en la formación de organismos de cuencas

a) Factores de tipo general

Entre los factores que influyen en la formación y estructuración de una entidad u organismo de cuenca, se pueden considerar:

- Dimensión y características biofísicas y socioeconómicas de la cuenca.
- Registro e inventario de los recursos y actividades económicas de las cuencas.
- Organización en la cuenca, antecedentes y procesos de gestión.
- Caracterización de actores exógenos y endógenos en la cuenca.
- Situación legal y formas de tenencia de los recursos, derechos adquiridos, posesión y "precarismo".
- Infraestructura de la cuenca.
- Formas participativas, grados de coordinación, apertura a nuevos integrantes.
- Capacidad operativa de la administración, sistema judicial, policial y servicios.
- Nivel de actuación pública y privada en la cuenca.
- Valorización económica de los recursos naturales de la cuenca, valor de los servicios ambientales.
- Usuarios predominantes y de mayor intensidad en la cuenca.

b) Bases físicas y territoriales que definen un sistema de gestión

Entre las más importantes se señalan:

- Tamaño de la cuenca o unidad de intervención y gestión. El tamaño y complejidad pueden indicar necesidades de un determinado tipo de entidad, desde una microcuenca municipal o cantonal, hasta una corporación o autoridad de cuenca.
- Ubicación, geomorfología y climas de la cuenca. La variabilidad de la cuenca, en cuanto a sus ecosistemas, si pertenece a regiones áridas, regiones tropicales o regiones húmedas, indicarán la conveniencia de un sistema de gestión de la entidad.

- La amplitud de la cobertura territorial y la cantidad de recursos naturales que abarcaría la entidad de cuencas. A mayor oferta de recursos se tendrá que diseñar un tipo de entidad y sus sistemas de gestión
- Grado de avance e intervención en la cuenca. Si la cuenca esta bien desarrollada, será importante valorar que tipo de entidad conviene aplicar.
- La aplicación o no de un plan de manejo. La entidad tendrá que considerar su necesidad y será una tarea casi a los inicios.
- La complejidad político-administrativa de la cuenca. Obligará a conocer el marco de competencia y su respectivo marco jurídico que respalda la creación de la entidad, para concertar sobre las modalidades operativas de implementación de las acciones.

4.3.4. Formación y estructuración de los organismos de cuencas

Entre las características internas que definen la estructura organizacional y dimensiones de una entidad de cuencas (ver figura 4), se indican:

- Las funciones de la entidad, éstas pueden ser de: coordinadora, fiscalizadora, planificadora, ejecutiva, administradora, concertadora, consultiva, controladora).
- Las fuentes de financiamiento a la cual tendrá acceso, por ejemplo: impuestos territoriales, tarifas de agua, multas por contaminación, asignaciones del tesoro público, cuotas, fondos de proyectos, donaciones, ventas de servicios ambientales.
- La ubicación, dimensionamiento y equipamiento de la entidad, tales como oficinas, logística, soporte tecnológico, sistema de información.
- Tipo de personal, cantidad y organigrama interno de funcionamiento.
- Tipo de reglamento de operación y funciones, así como el presupuesto anual requerido para el funcionamiento de la entidad y para la inversión en proyectos.
- Nivel y rango de autonomía frente al estado y ante la institución rectora.
- Grado y forma de participación de los actores.
- Jerarquía de la entidad ante otras instituciones del sector.

La conformación de la estructura organizacional tiene que iniciar con un plan de capacitación dirigido a: personal propio de la entidad, usuarios de la cuenca, funcionarios municipales y de entidades regionales, además de

realizar una labor de comunicación, difusión y extensión sobre toda la población de la cuenca.

BASES FISICAS Y TERRITORIALES

- Tamaño de la cuenca
- Ubicación, geomorfología y clima
- Recursos disponibles
- Grados de desarrollo
- ¿Plan de manejo?
- Complejidad en límites

FACTORES GENERALES

- Características de la cuenca.
- Inventarios de recursos y actividades
- Organizaciones, antecedentes
- Actores endógenos y exógenos
- Situación legal.
- Administración, actuación pública y privada
- Usuarios y valor económico de RR.NN

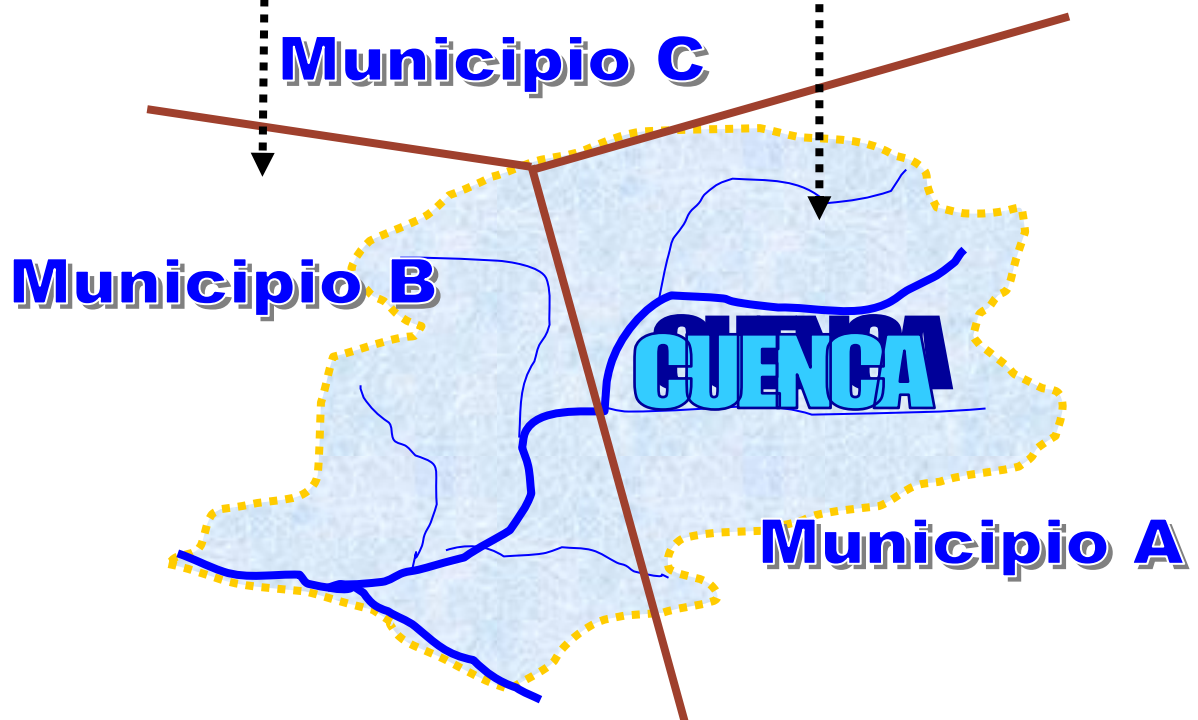


Fig. 4 Factores que influyen en la formación de entidades y organismos de cuencas

4.4. Actores clave e institucionales que deciden e influyen en la formación de organismos de cuencas

El concepto general del manejo de cuencas ha llevado a propuestas imprecisas de cómo desarrollar los procesos de su gestión, se conoce de expresiones "manejo de cuencas es una responsabilidad de todos", lo cual da la impresión que hay una multiplicidad de actores e instituciones responsables del manejo de cuencas, esto no es así. Los actores a considerar son aquellos que sufren los impactos o consecuencias del manejo de cuencas, son aquellos que toman decisiones que causan efectos o impactos negativos, son aquellos que se benefician del manejo de las cuencas, son aquellos que planifican, ejecutan, supervisan y evalúan las inversiones relacionadas con la sostenibilidad de la cuenca y con el desarrollo humano de la misma.

Dependiendo de la escala y modelo organizacional se pueden calificar actores clave a nivel local, comunitario, municipal, regional o nacional. El caso de una microcuenca cuyo territorio es vinculante con un municipio tendrá un determinado tipo de actores productores de laderas, juntas de agua, autoridades municipales, comités ambientales, responsables de las áreas protegidas, sector recursos naturales, agricultura y educación. A nivel de una cuenca grande, que incluya un centro poblado mayor a 100,000 habitantes, los actores cambiarán; posiblemente a los mencionados se integrarán el Servicio de Agua Potable y Saneamiento, Comité de emergencias, ONGs ambientalistas, Juntas de usuarios regantes, Reforestadores, etc.

5. COMPETENCIA Y ROL DE LOS ORGANISMOS DE CUENCAS

5.1. El marco legal y la institucionalidad de los organismos de cuencas.

Si bien es cierto que la organización se desarrolla con base en las motivaciones de los usuarios o interesados en el manejo de las cuencas, esta debe lograr en algún momento el reconocimiento legal como "organismo de cuencas" con las competencias fundamentadas en los principios de una instancia a este nivel, esto solo lo puede definir una ley o un decreto ley. El resultado de un reconocimiento y el otorgamiento de las competencias, permitirá a los integrantes del organismo de cuencas, la coordinación, la concertación, la resolución de conflictos, la gestión de recursos, aplicación de reglamentaciones y normas, implementación de actividades, la conformación de fondos y la supervisión de actividades relacionadas con el manejo de cuencas. El marco legal también permitirá relacionar los diferentes niveles de escala en el cual se establecen los organismos de cuencas, dimensionando las jerarquías entre el nivel nacional, cuencas operativas (sistemas hidrográficos), subcuencas y microcuencas.

La institucionalidad de los organismos de cuencas esta relacionada a las políticas y estrategias nacionales de manejo de cuencas, muchas veces los sectores más afines e interesados en el buen manejo de cuencas son los que promueven la aplicación de los enfoques y criterios técnicos en sus diferentes planes de desarrollo. Sin embargo más allá de las políticas y toma decisiones de reconocer y aplicar los enfoques de manejo de cuencas, en el riego, agua potable,

prevención de inundaciones, prevención de sequía o control de contaminación, utilizando al manejo de cuencas como estrategia integradora, es valorar como estas se internalizan en todos los niveles tanto de toma de decisiones como desarrollo de acciones.

Generalmente se desarrollan dos ámbitos de institucionalidad, en el nivel local y en el nivel nacional: a) en el primer caso los actores locales construyen el proceso de institucionalidad con base en la toma de decisiones, en el fortalecimiento de la participación de sus integrantes, en las soluciones o beneficios logrados, en el reconocimiento de parte de las autoridades locales, regionales y nacionales; b) en el segundo caso la institucionalidad se construye con base en las políticas, directrices y estrategias de los sectores líderes del manejo de cuencas (Agua potable, Hidroenergía, Riego, Agricultura o Recursos Naturales), implica también el fortalecimiento técnico para apoyar a los otros niveles, y establecer una estructura funcional que coadyuve con las decisiones de las instancias locales.

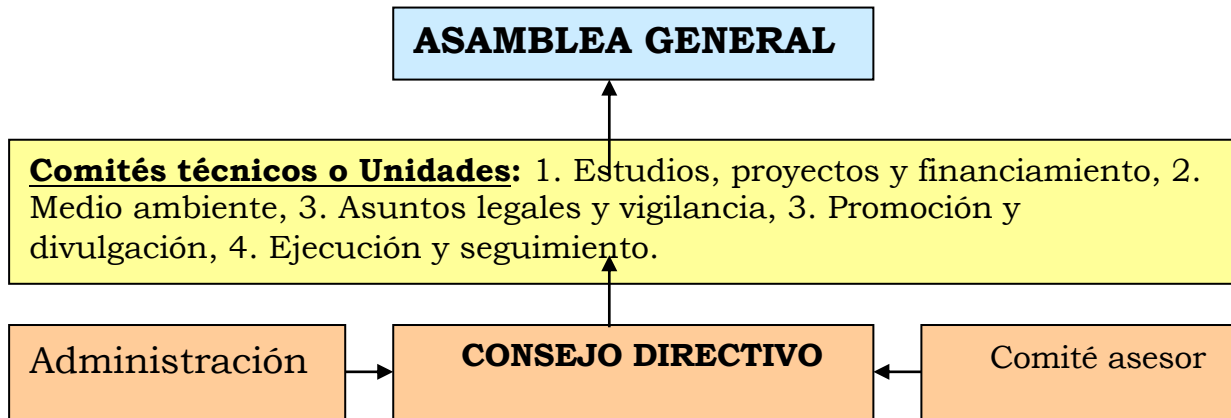
5.2. Estructura y organización, su reconocimiento

Las estructuras de los organismos de cuencas generalmente se integran por lo menos con cuatro niveles de responsabilidades; a) la base organizacional o asamblea general, b) un nivel técnico operativo o comisiones o unidades, c) la administración, d) la directiva y e) un ente asesor.

La asamblea general es la máxima instancia de participación democrática, integrada por todos los actores y sectores vinculados con el manejo y gestión de la cuenca. El nivel técnico esta constituido por departamentos, comités o unidades especializadas en las diferentes actividades que se defina para el organismo (ambiental, financiero, investigación, proyectos). La administración es una instancia de apoyo a los aspectos técnicos y gerenciales del organismo de cuencas. La directiva que esta constituida por un grupo de integrantes del organismo que adquieren la representación institucional y formal para las diferentes actividades de gestión, ejecución, seguimiento y administración (presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, fiscal y vocales, se recomienda número impar). El nivel asesor constituido por un equipo de colaboradores en ciertos aspectos técnicos, gerenciales, legales e institucionales.

Para lograr el reconocimiento, dependiendo del nivel de gestión, demandará que el comité tenga su asamblea, directiva y unidades debidamente establecidas, así como sus estatutos y reglamentos debidamente aprobados (funciones, responsabilidades y derechos).

Una estructura sencilla:



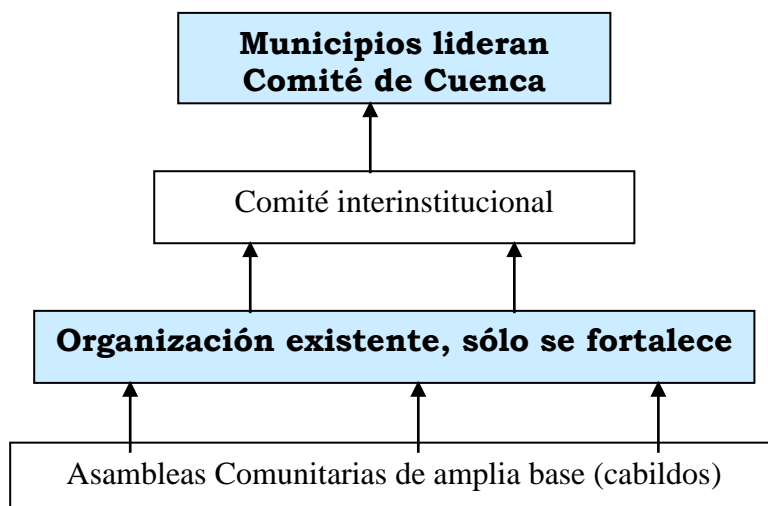
5.3. Modelos generales para el diseño de estructuras de organismos de cuencas

No existe un solo modelo para organizar un comité de cuencas, este puede partir con una estructura y diseño simple, pero puede evolucionar, en la experiencia se pueden encontrar diversas alternativas con elementos y componentes que se van ajustando con la demanda y necesidades de los actores y beneficiarios de las cuencas, subcuencas o microcuencas, a continuación algunas ideas sobre modelos de organización vinculadas a pequeñas cuencas:

Modelo transicional

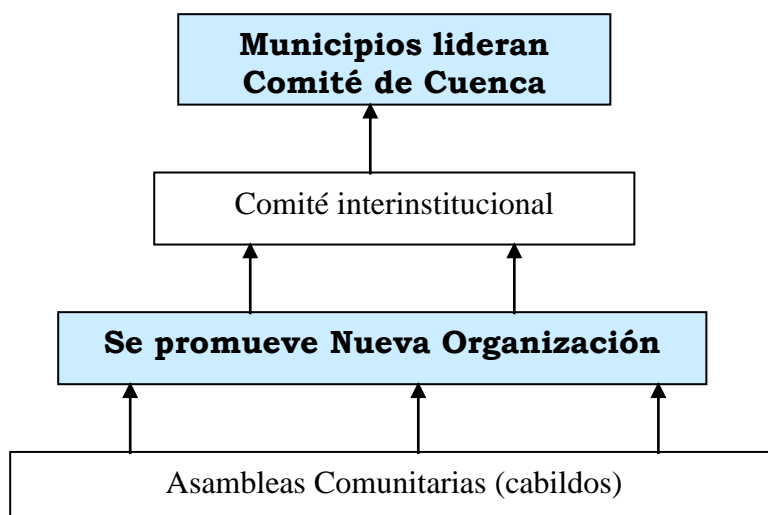
a) Sobre una organización existente

En cada cuenca o microcuenca puede existir una organización que lidera los aspectos ambientales, de recursos naturales o de desarrollo local, sobre esta base se puede gestionar la constitución del comité de cuencas, fortaleciendo con elementos o vacíos en temas que no contemple la organización. En esta organización se debe integrar el municipio (os), ojalá liderando la estructura. Comités de desarrollo local, Asociaciones de Desarrollo Comunitarios, Comités de agua, pueden servir de base para este propósito. Las responsabilidades que asuma este comité pueden evolucionar al organismo a nivel de subcuenca. Entre las recomendaciones más importantes para utilizar este esquema se consideran la situación legal, la solvencia de la organización, la afinidad con el tema y sobretodo la imagen, credibilidad y confianza de la organización.



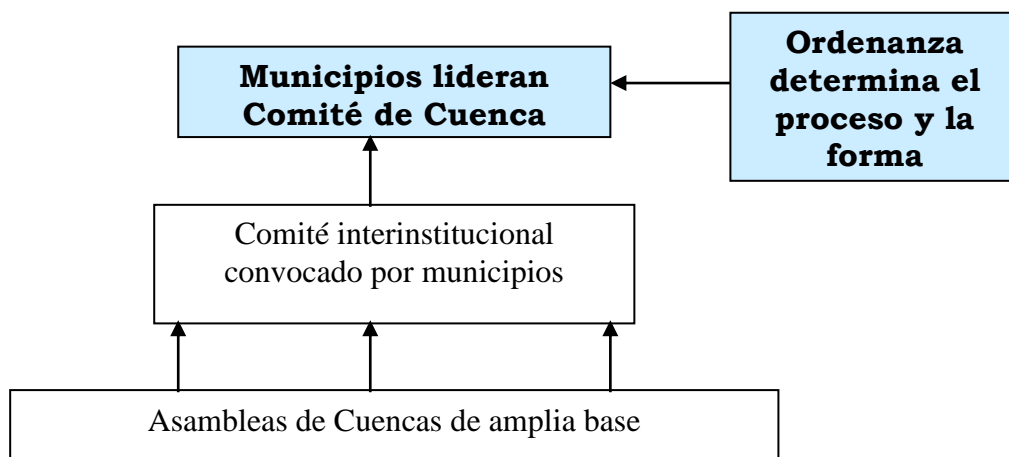
b) Promover una organización

Promover la conformación de un comité local con representantes interesados y motivados puede ser una alternativa poco recomendable, que tomará posibilidad en ausencia de una organización capaz de representar a un comité de cuencas. Se indica en el caso que las organizaciones existentes sean muy débiles, no tengan buena imagen y confianza por parte de la población en general. En todo caso se sugiere que el municipio (os) tome el liderazgo respectivo.



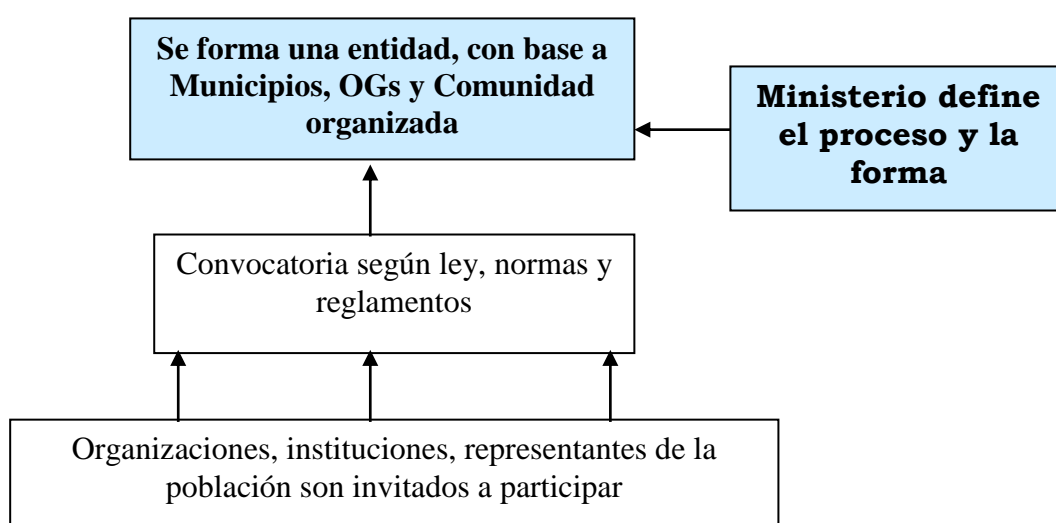
Modelo mediante decreto u ordenanza municipal.

Este modelo considera las mismas opciones anteriores con la diferencia que el municipio o municipios toman acuerdos formales para que por vía decreto gubernamental u ordenanza municipal, se constituya el comité de cuenca.



Modelo mediante ley general de la república.

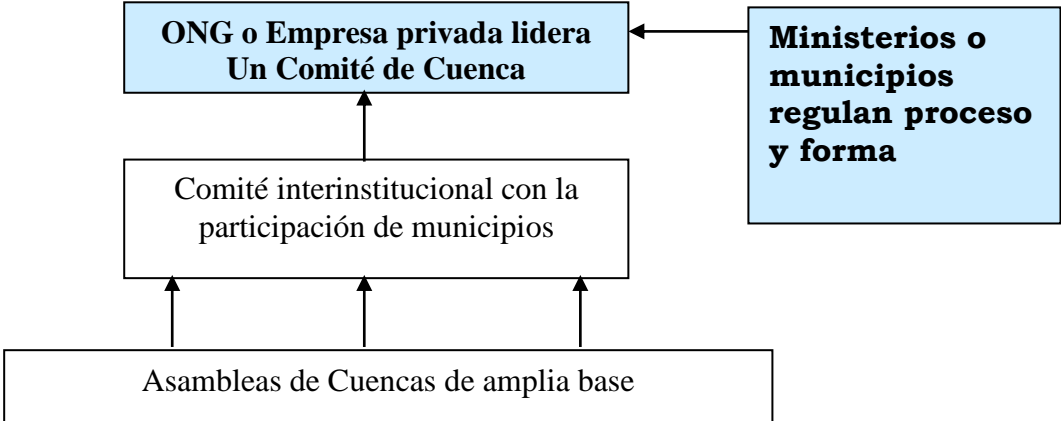
En este modelo se considera el marco legal que señala la competencia de la creación de los organismos de cuencas. Leyes del ambiente, recursos hídricos, forestal, descentralización y de desarrollo municipal, bajo las normativas y reglamentaciones pueden indicar la modalidad de institucionalizar la responsabilidad de manejar las cuencas. Esta alternativa dependerá de la evolución y avances en la modernización del estado, pudiendo cualquiera de las alternativas anteriores adaptarse a los nuevos alcances legales.



Modelo mixto (Empresa Privada, Organismo de Base u Organismo No Gubernamental)

Los modelos alternativos anteriores consideran el liderazgo de las municipalidades, exceptuando posiblemente el dependiente de la ley general de la república. Una alternativa adicional que dependerá mucho del marco legal y que solo podría ser transicional, es que con base en una integración de empresa privada, organismo de base, organismo no gubernamental, constituya una alianza para promover un comité de cuenca, pero sin liderazgo municipal, pero sí con una relación directa. Esto implicará que la organización que lidere el comité

tiene una gran trayectoria, imagen y respeto en la comunidad y el resto de organizaciones locales.



Al margen de la importancia del modelo de la organización o comité, en la práctica se reconoce que la creación del mismo no es un gran reto, lo importante es como hacerlo funcionar y que opere eficientemente. Existen tres aspectos claves en este análisis:

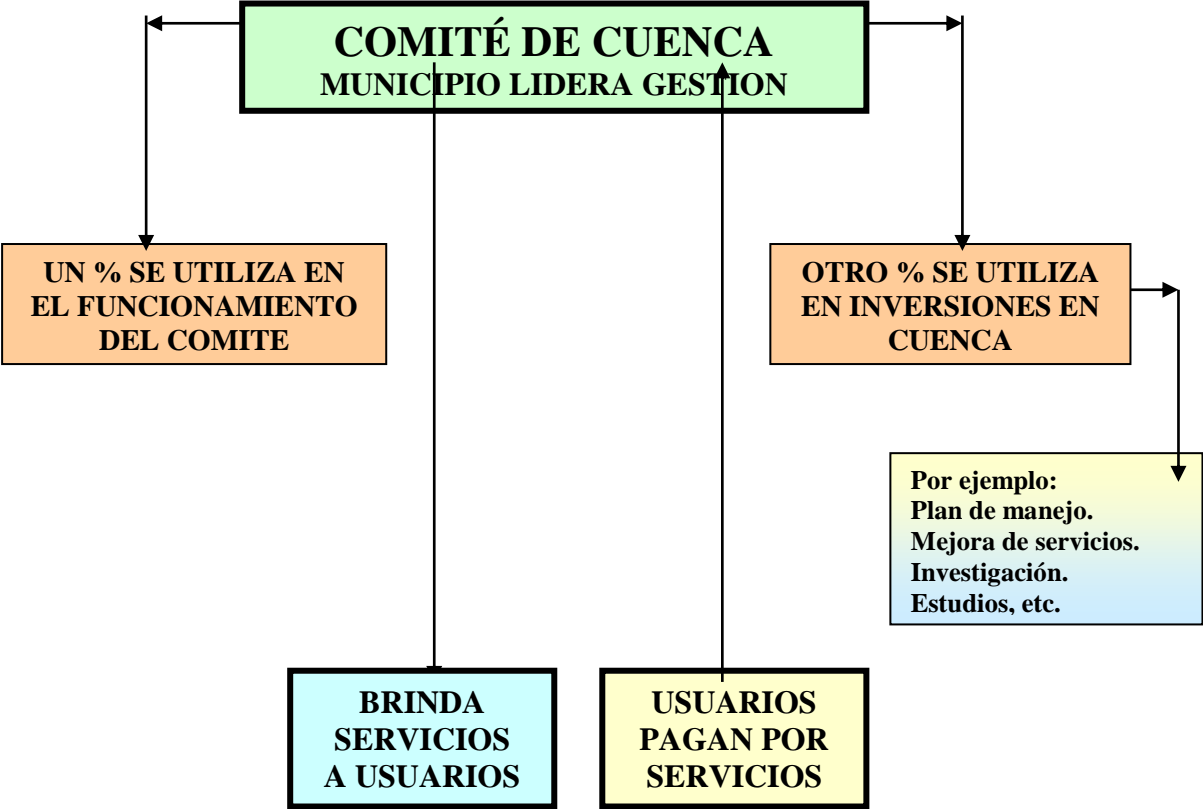


Figura 5. Esquema de la operatividad de un organismo de cuencas

- a) Una estructura sencilla, liviana y con suficiente capacidad operativa para responder a las funciones encomendadas.
- b) La disponibilidad de manuales, reglamentos y directrices de cómo manejar el comité, o sea tener muy claro las reglas de juego, tanto para los mecanismos internos como externos.
- c) Un esquema y medios de financiamiento (figura 5) claramente definidos, que le den posibilidad de operar a cada comité.

Los porcentajes están determinados en cada presupuesto anual o se establecen en los reglamentos. Indudablemente que el financiamiento será un punto clave a resolver, a continuación se presenta un esquema (figura 6) de uno de los principios tradicionales para lograr el financiamiento que permiten el funcionamiento y trabajo de los organismos de cuencas:

Figura 6. Esquema del principio de contaminador y usuario-pagador



6. UNA PROPUESTA PARA EL PROGRAMA Focuencias

6.1. Un proceso gradual y adaptativo

a) Principios

- La formación, creación o fortalecimiento debe ser una respuesta a una necesidad sentida, concertada y respaldada por todos los actores clave en una microcuenca, subcuenca o cuenca.
- No hay que crear nuevas organizaciones, habrá que valorar las existentes.
- El proceso de la creación de un organismo de cuencas debe ser el resultado de la gestión y no una condición o meta.
- Empezar con organizaciones simples "es mejor partir de un comité gestor", quizás es mejor iniciar con un comité de agua
- Hay que identificar quienes son los actores clave que deben integrar el organismo.
- El organismo debe lograr su reconocimiento (por lo menos local), debe tener sus reglamentos y funciones, debe tener operatividad y debe ser de conocimiento amplio de todos los actores de las cuencas.

b) La propuesta (figura 8)

Considerando las experiencias y conocimientos sobre el tema, así como los enfoques y objetivos del Programa Focuencias II se propone que los organismos de cuencas se basen en procesos participativos, clarificando y precisando los conceptos de cuencas, manejo de cuencas y organismos de cuencas, que se tenga una base de empoderamiento y sea de interés local o comunitario. A continuación los lineamientos y criterios:

- Hay que identificar y definir que es lo que desean o necesitan los actores en el nivel más básico (juntas de agua, productores, comunidades, municipios). Debe lograrse una claridad sobre el enfoque, tipo y modalidad operativa del organismo de cuencas. No es lo mismo hablar de comité de agua o comité de cuencas o consejos de cuencas, la gráfica elaborada por el Dr. Axel Dourojeanni nos ilustra sobre este punto (figura 7). También la figura nos ilustra sobre como deberíamos iniciar en cuanto a cobertura espacial y sus complejidades.

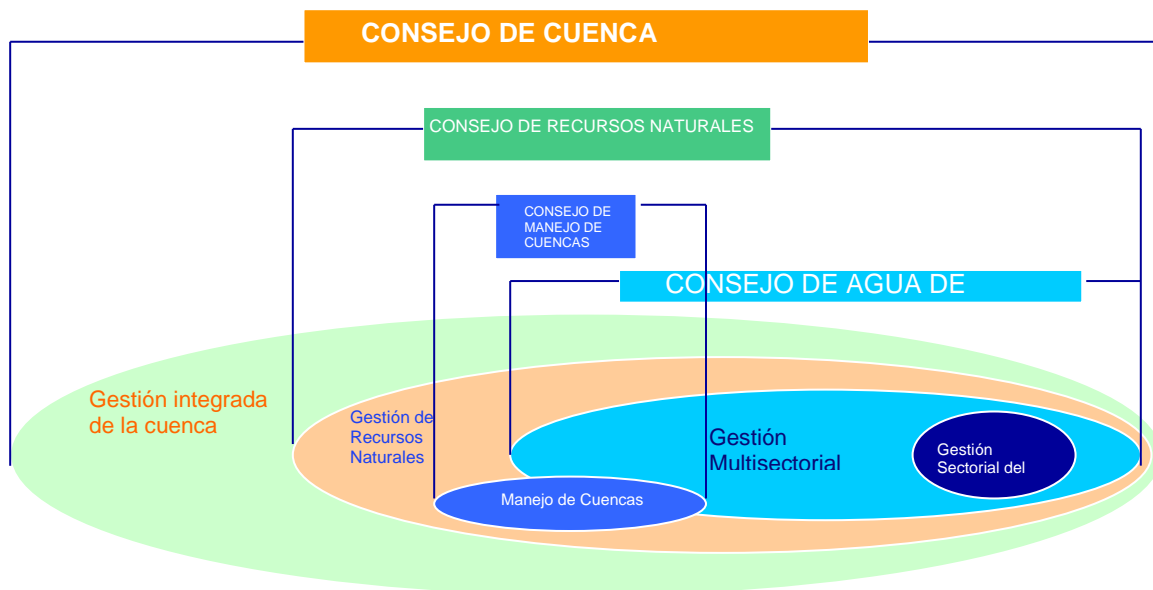


Figura 7. Ilustración sobre los enfoques para pensar en organismo de cuencas, según Axel Dourojeanni

- Se debe conocer con precisión y claridad que es lo que permite el marco legal e institucional y cuales son los mecanismos para insertar nuestra propuesta en la institucionalidad nacional o superior.
- Identificar los procesos relacionados a la formación, gestión y operatividad de los organismos de cuencas.
- Iniciar con comités sencillos, mejor si es con un “Comité Gestor” quizás la idea de solo manejar un recurso como el agua pueda ser el impulsor para la conformación de una entidad de cobertura y enfoque más integral.
- Las juntas de aguas y comités locales deben ser las instancias de base, cuya representatividad a nivel municipal o de mancomunidad deben fundamentar la organización del Comité de Cuencas o definición similar.
- Cuando se organice el comité deben identificarse claramente quienes son los actores relacionados al manejo o gestión de cuencas.
- La operatividad del organismo de cuencas está en las instancias locales y comunitarias (juntas de agua y comités locales).
- La coordinación, liderazgo y responsabilidad institucional puede quedar en el municipio, mancomunidad o una combinación entre actores de mayor jerarquía institucional con los órganos centrales de gobierno.
- Los procesos de gestión deben articular factores de las bases comunitarias o locales con lineamientos nacionales y del gobierno central.
- Los alcances locales, regionales y nacionales deben permitir la relación con el escalamiento de un organismo de cuencas: Comité, Consejo y Autoridad.

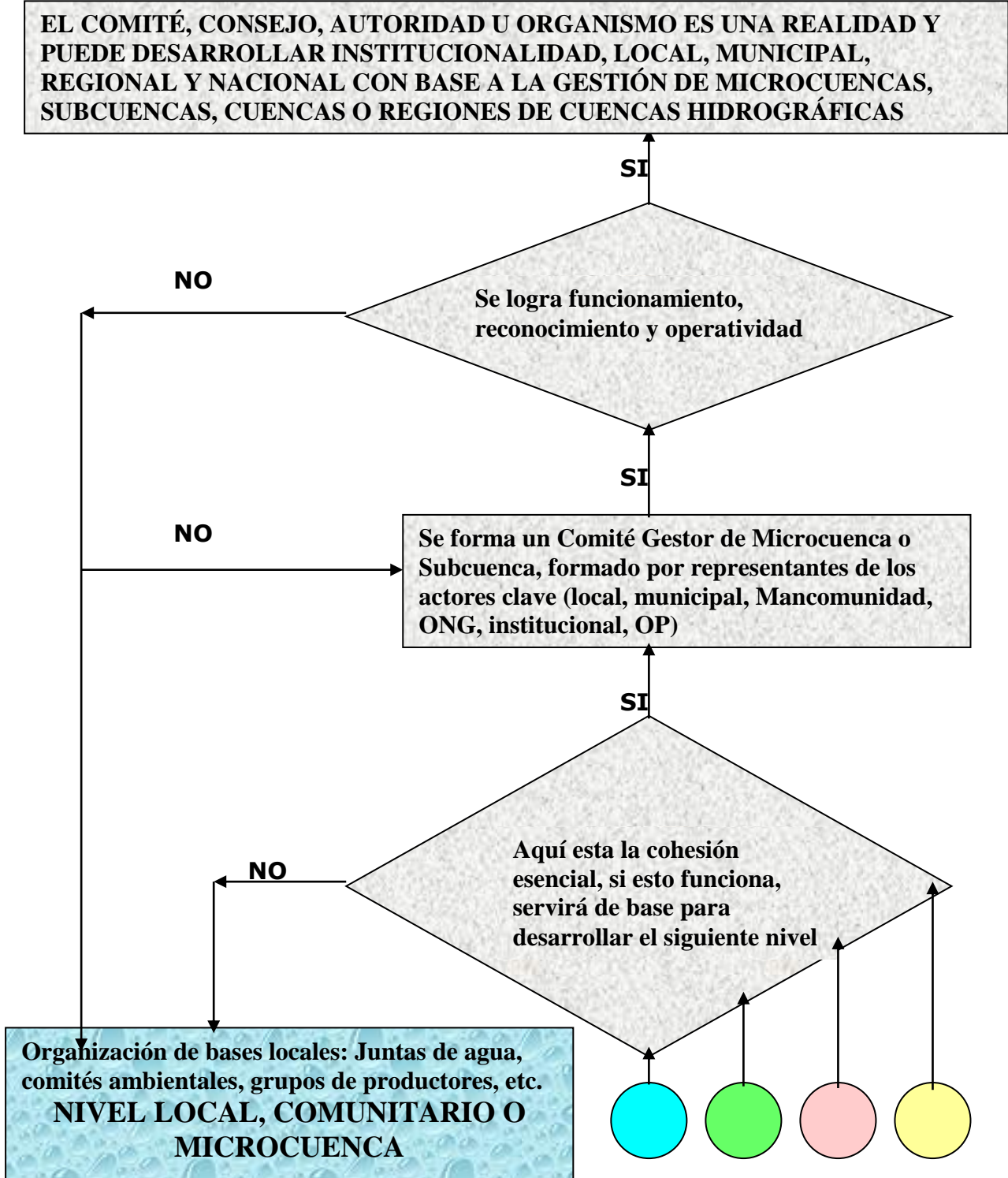


Figura 8. La propuesta para gestionar organismos de cuencas en Focuencias II

6.2. Avances de los organismos de cuencas en las cuencas modelo de Focuencias II

En las subcuencas modelo de Focuencias II en Honduras y Nicaragua, existen diferentes condiciones y bases para impulsar organismos de cuencas, en principio no debería considerarse que el comité de cuencas es indispensable para formalizar la cogestión de cuencas, este debería ser un resultado, efecto o impacto de los procesos desarrollados, no debe ser una condición rígida.

En cada una de las subcuencas modelo existe una oportunidad diferente, ya sea por su nivel de avance en la cogestión, por el nivel de organización, por la complejidad, por las condiciones sociales y políticas o por la necesidad sentida.

El caso de la MANCORSARIC tiene elementos interesantes de considerar, ya tiene un reconocimiento, está funcionando hacia su autosostenibilidad, tiene mecanismos sociales, pero quizás habrá que fortalecer las bases comunitarias en las microcuencas o juntas de agua. La MANCORSARIC que ya tiene personería jurídica, con un reforzamiento en los aspectos ambientales y de recursos naturales en su organización y operatividad puede perfectamente evolucionar o tomar las funciones de un "Organismo de Cuencas", similar a un Consejo de Subcuenca y teniendo Comités de Cuencas en sus bases (Microcuencas).

El caso de la microcuenca de La Soledad, con un solo municipio (y poca cobertura de dos municipios) podría basar la cogestión en la Unidad Municipal Ambiental, el Comité de Desarrollo Municipal y las Juntas de Agua, principalmente; una decisión del gobierno local puede respaldar el funcionamiento de un Comité de Microcuencas con base al fortalecimiento de las instancias formales que se disponen actualmente.

Para los casos de las subcuencas de Aguas Calientes y Jucuapa en Nicaragua, tienen una ligera similitud, integrados por dos municipios (habrá que lograr una asociatividad de municipios), tienen el respaldo técnico del INTA y de otros actores locales y nacionales, por lo tanto el organismo de cuencas se puede derivar de un Comité Interinstitucional con carácter gestor que puede evolucionar a un Organismo de Cuencas o Consejo de Subcuenca.

Nótese que en todos los casos el rol de los municipios en el nivel local es fundamental, será esta instancia la que debe realizar las vinculaciones con diferentes sectores institucionales nacionales que están relacionados por competencia legal con el manejo y gestión de las cuencas.

Más allá de los procesos iniciados en Focuencias II será importante reflexionar y considerar: ¿Por qué o cuando pensar en un consejo, comité o autoridad de cuencas? ¿Quiénes deben estar representados en el comité? ¿Que competencias se les atribuyen? ¿Cómo se elige a los representantes? ¿Qué autoridad le confiere la legalidad? ¿Con qué recursos contará para realizar sus funciones? ¿Qué pasará cuando terminé el Programa?

Pero además posiblemente Focuencias II enfrentará situaciones/personas que apoyan y están de acuerdo con crear un comité o consejo de cuenca, sin estar muy seguros de los beneficios y ventajas de una organización de este tipo, por otro lado hay otros que se presentarán oposición y serán negativos a estas

iniciativas, también sin conocer los conceptos y para que sirve un organismo de cuencas. En ambos casos quizás hace falta una mejor y mayor explicación de los organismos de cuencas.

Pero también habrá defensores y críticos que aun sabiendo las ventajas y desventajas que les puede traer la existencia de tales organismos, no promueven el intercambio de ideas y prefieren mantener las figuras institucionales convencionales. La experiencia señala que en general existe una falta de conocimiento sobre los alcances de un organismo de cuencas, pero el asunto no solo es crearlos, hay que lograr su funcionamiento continuo más allá de la existencia de un proyecto. Por ello es sintomático que las iniciativas más exitosas hayan partido de un problema que haya afectado a un conjunto de personas y que compartan efectos y consecuencias, como sucede con las sequías, inundaciones o contaminación de aguas.

De lo anterior se infiere que es muy necesario realizar capacitaciones y campañas masivas de concientización, de difusión sobre las ventajas y desventajas de crear organismos de cuencas, sus funciones, las formas de participación, las de financiamiento, los compromisos que adquirirá la población, las consecuencias de no crearlas y por lo tanto no tomar provisiones para ordenar el uso del agua y la cuenca y otros pormenores.

7.- DOCUMENTOS CONSULTADOS

Berganza, J. Propuesta metodológica para la creación y operación de organismos de cuencas en la subcuenca del río Cara Sucia, El Salvador, Tesis de MSc. CATIE, Turrialba, 2002.

CEPAL. Creación de entidades y organismos de cuencas en América Latina y El Caribe, Santiago de Chile. 1999

CEPAL. Gestión de cuencas y ríos vinculados a centros urbanos, Santiago de Chile, 1999.

CEPAL. Informe del III Taller de gerentes de organismos de cuencas en América Latina y El Caribe, Santiago de Chile, 1998.

Dourojeanni, A. Procedimientos de gestión para el desarrollo sostenible, Santiago de Chile (Serie: Manuales de Naciones Unidas, CEPAL), 2000.

Dourojeanni, A. Políticas públicas para el desarrollo sustentable: la gestión integrada de cuencas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial (CIDIAT), Mérida, Venezuela, ISBN: 980—292—438—5. 1994.

Dourojeanni A. Análisis de la situación de la creación de entidades de cuencas en América Latina, Santiago de Chile, 2004.

- Faustino, J. Diseño y establecimiento de entidades y organismos de cuencas: aspectos claves, San Salvador, 2001.
- Faustino, J. Diseño de entidades y organismos de cuencas, Notas de clase: Curso Gerencial. OTN, CATIE, El Salvador, 2002.
- Faustino, J. Diseño de entidades y organismos de cuencas (Comités de Microcuencas), Curso-Taller, OTN, El Salvador, 2003.
- Faustino, J. Organismos de cuencas en Centroamérica, Revista Recursos Naturales y Ambiente No. 43:5-8, CATIE, Turrialba, 2004.
- Municipalidad de Somoto. Comité de cuencas (proceso de conformación) de Aguas Calientes (Municipios de Somoto y San Lucas), documento de trabajo: propuesta de comité, Nicaragua, Somoto. 2004.
- Otero, S. Creación y diseño de organismos de cuencas en la subcuenca del Río Copán, Honduras, Tesis de MSc. CATIE, Turrialba, 2,002.
- RIOC (Red Internacional sobre Organismos de Cuencas) <http://www.rioc.org> 2,005.
- Viladrich, A. 1972. América Latina: la planificación hidráulica y los planificadores, Santiago de Chile.

ANEXOS

ANEXO 1. Preguntas para diseñar las propuestas de creación de entidades para la gestión de cuencas hidrográficas

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué tipo de entidad se está proponiendo? ¿Quién propone la creación de esta entidad y por qué? • ¿Qué evolución han tenido otras entidades a nivel de cuencas dentro del país? ¿Cuáles han sido esas entidades y que experiencias han tenido? • ¿Qué pasaría si no se establece ningún sistema de coordinación de acciones en la cuenca? • ¿Es o no es necesario llevar a cabo algún tipo de coordinación de las acciones que se realizan en una cuenca? ¿Cuáles acciones deberían ser coordinadas? ¿Qué actores están interesados? • ¿Quiénes están a cargo actualmente de ejecutar acciones en la cuenca que deberían ser hechas en forma coordinada? • ¿Qué ganarían los actores participantes si coordinaran algunas acciones relevantes en la cuenca, como por ejemplo el uso múltiple del agua? ¿Cambiaría la situación actual? ¿Cómo? • ¿Qué perderían los actores en el caso de que se montara un sistema para coordinar acciones relevantes en la cuenca? • ¿Cuáles son los principales obstáculos que impiden actualmente hacer operativo un sistema de gestión coordinada de las acciones en la cuenca? • ¿Qué tipo de argumentos a favor y en contra sostienen los diferentes actores para crear o no crear | <p>un sistema de coordinación de acciones en la cuenca?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué tipo de sistema es necesario crear para coordinar las acciones? ¿Una autoridad (corporación, agencia), una oficina o secretaría técnica? ¿Una simple comisión de coordinación? • ¿Qué funciones y atribuciones tendría tal sistema o entidad? ¿A qué se dedicaría? ¿Cómo estarían representados los usuarios de la cuenca? ¿Qué fuerza legal tendrían en las decisiones los diferentes actores? • ¿Qué entidades existen actualmente, dentro o fuera de la cuenca, que puedan apoyar las tareas de la entidad que se propone (por ejemplo, el sistema judicial, el sistema policial y los servicios de extensión y capacitación rural)? • ¿Qué sistema de financiamiento existiría para la entidad que se proponga? ¿Quiénes van a aportar los recursos para la coordinación, cuando, cuanto y como? ¿Qué sistema de cobranza va a tener? ¿A qué se destinarían los fondos captados? • ¿Cómo se organizaría esta entidad? ¿Con qué sistema de información puede operar? • ¿Qué tipo de atribuciones legales tendría para poner en vigencia los acuerdos que se tomen para intervenir coordinadamente en la cuenca? ¿Podría proponer planes para la ejecución de acciones coordinadas? ¿Cómo garantizaría su aplicación? |
|--|---|

Fuente Axel Dourojeanni (1994), **Políticas públicas para el desarrollo sustentable: la gestión integrada de cuencas**, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial (CIDIAT), Mérida, Venezuela, ISBN: 980—292—438—5.

ANEXO 2. Ejemplo de propuesta de reglamento para un comité de subcuenca. Caso de Aguas Calientes, Somoto, Nicaragua, 2004.

EL COMITÉ DE CUENCAS AGUAS CALIENTES

Hace saber a sus Miembros que en uso de sus facultades, acreditadas por las comisiones ambientales de las Municipalidades de Somoto y San Lucas ha aprobado el siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CUENCAS AGUAS CALIENTES

BASADO EN LAS SIGUIENTES ORDENANZAS:

- LEY 217 LEY GENERAL SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
- LEY 462 LEY FORESTAL
- ORDENANZA MUNICIPAL DE SOMOTO (9-01) "PLAN RECTOR DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SUB CUENCA COCO-SOMOTO.
- ORDENANZA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SOMOTO 11-02
- ORDENANZA MUNICIPAL DE SAN LUCAS (003).
- RESOLUCIÓN MUNICIPAL; REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE SOMOTO ARTO. 09

LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE SOMOTO Y SAN LUCAS

CONSIDERANDO:

I

Que el manejo de los RRNN es competencia de EL GOBIERNO MUNICIPAL, LEY DE MUNICIPIOS No. 40 Y 261 ARTO. (7) El gobierno Municipal tendrá entre otras, las competencias siguientes: Numeral (8) Desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos Naturales como base del desarrollo sostenible del municipio y del país, fomentando iniciativas locales en estas áreas y contribuyendo a su monitoreo, vigilancia y control, en coordinación con los entes nacionales correspondientes. RESOLUCIÓN MUNICIPAL; REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE SOMOTO ARTO 09.

II

Que la subcuenca Aguas Calientes; es una subcuenca compartida entre dos municipios, EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS Y EL MUNICIPIO DE SOMOTO, por lo que es necesario, obligatorio y prioritario el trabajo de conjunto coordinado entre los dos municipios para crear iniciativas de recuperación y mejoramiento del área, además por ser parte del área protegida TEPEZONATE LA PATASTA.
POR LO TANTO:

Se ha elaborado un PLAN RECTOR DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN para la subcuenca Aguas Calientes, aprobado por los CONCEJOS MUNICIPALES de SOMOTO Y SAN LUCAS por medio de ordenanza municipal para su implementación y desarrollo en la Sub cuenca.

RESUELVE:

I

Aprobar la Resolución que Reglamenta el Funcionamiento y Organización del Comité de cuencas de la subcuenca Aguas Calientes para que involucre a todos los entes gubernamentales, no gubernamentales, Gobiernos Locales y Población con actividades sociales, económicas, productivas y ambientales a desarrollara en el área de la Sub cuenca.

II

Que es atribución del Comité de Cuencas la de elaborar, aprobar y hacer cumplir su Reglamento Interno de Organización y funcionamiento, amparado bajo las leyes ambientales y Municipales.

III

Que es función del Comité de Cuencas apoyar a las comisiones Ambientales de Ambas Municipalidades para que esta a la vez brinde su apoyo para el Aprovechamiento, Control, Fiscalización de los Recursos que pose la Sub cuenca.

IV

Que los/as miembros del Comité, como servidores de los pobladores de las comunidades donde esta inserto el programa de la segunda fase del Manejo de cuencas Aguas Calientes, deben trabajar por el cumplimiento fiel de las competencias del Comité a fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los Miembros de productores y población en general, para lo cual deben organizarse en Comisiones Auxiliares,

V

Que el Comité pondrá en práctica en su organización y funcionamiento los procesos de participación ciudadana y descentralización, por lo que creará Comité comunales de manejo de cuencas y cada Comité podrá participación en todos los procesos de desarrollo y planes de acción a ejecutar.

VI

Que el comité dependerá jurídicamente y legalmente de la comisión ambiental municipal, para lo cual se requiere de su consentimiento, apoyo y coordinación para ejecutar planes de trabajo.

REGLAMENTO

Organización y Funcionamiento del Comité de Cuencas Aguas Calientes

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

ARTO. 1 La presente Resolución se Dicta para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 2, 3, y 4 de la ordenanza municipal No. 9-01 Aprobada el día viernes 8 de julio del año 2001 la cual normará todas las

actividades concernientes a la delimitación hidrogeográficas de la sub cuenca Coco-Somoto o Aguas Calientes. Así mismo lo dispuesto en los artículos No, 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 12 de la Ordenanza No. 11-02 el cual funcionará como reguladora de las diferentes actividades en la subcuenca. En su defecto para el seguimiento específico el comité de cuenca, con el presente Reglamento que tiene por objeto normar la Organización y el Funcionamiento Interno del Comité de Cuencas Aguas Calientes, tal como lo exige la Asamblea General.

ARTO. 2 El comité de Cuenca tendrá como objetivos, entre otros los siguientes:

1. Facilitar los procesos de integración y coordinación de los actores e instituciones que trabajan en la sub cuenca.
2. Promover la creación de mecanismos de fortalecimiento económico y administración, que le den sostenibilidad a las acciones de manejo de cuenca.
3. Promover procesos participativos y de descentralización para adquirir compromisos deberes y derechos, de los diferentes usuarios de los servicios que brinda la cuenca.
4. Analizar y hacer recomendaciones sobre las acciones de planificación, ordenamiento, manejo y explotación de los recursos naturales, tomando en cuenta la conciliación del desarrollo económico con la protección del medio ambiente.
5. Establecer una estructura permanente de manejo de la cuenca y administración de la misma.
6. Ser una instancia de consulta para la toma de decisiones para el abordaje de problemas ambientales y para la ejecución de proyectos que tengan una relación directa con la calidad ambiental y de forma integral con los problemas sociales y económicos.
7. Proveer una instancia de concertación y manejo de conflictos, entre los usuarios de las cuencas.
8. Fomentar el trabajo conjunto y coordinado con diferentes instancias gubernamentales, no gubernamentales y población, con actividades favorables al bienestar de la población de la sub cuenca y al manejo sostenible de los recursos naturales y la conservación ambiental.
9. Lograr un uso eficiente, coordinado y racional de los recursos aplicables a la búsqueda del desarrollo y conservación integral de la sub cuenca.

ARTO. 3 DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

Para el cumplimiento de sus objetivos, el comité tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

1. La elaboración y ejecución de planes y programas orientados a la conservación, restauración, mejoramiento e incremento de los recursos hídricos de que dispone la cuenca, como elemento integrador de la mejoría de condiciones de vida de los pobladores.
2. La prevención de riesgo a desastres naturales y humanos a través de la identificación de áreas vulnerables y de la coordinación de planes de contingencia con las instancias adecuadas.

3. Promover la participación de todos los sectores sociales de la sub cuenca para que en forma organizada, con voluntad, disposición y responsabilidad se incorporen a la realización de planes y programas que se ejecuten.
4. La realización de campañas de Educación Ambiental con esfuerzo propio del comité o en coordinación y apoyo con otras instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas y colaboración de los comités comunales de cuenca.
5. Gestión y vigilancia con entidades competentes para que se establezcan medidas necesarias para evitar la contaminación o el uso inadecuado del agua y los demás recursos naturales.
6. Asesorar y apoyar las acciones legales y materiales que tengan como fin de impedir que se realicen vertidos que alteren el equilibrio físico, químico, biológico y ecológico de los recursos hídricos y las personas, a sí como toda acción humana que perturbe el medio ambiente.
7. Ser órgano de consulta para el estudio de proyectos que afecten el medio ambiente, a la vez asesorar para la toma de decisiones para el uso de los recursos naturales.
8. Participar en la elaboración de planes de Desarrollo Municipal.
9. Sistematizar las experiencias vividas en la búsqueda del mejoramiento del área y de las condiciones de vida de sus pobladores.
10. Gestión de Recursos financieros para la implementación de iniciativas de desarrollo en armonía con la disposición de los recursos naturales.

ARTO. 4 Para el cumplimiento de sus objetivos, la comisión se regirá por:

1. lo preceptuado de forma específica en la ordenanza 9-01 y 11-02
2. En forma general por lo preceptuado en la legislación vigente, ley 40; 217; 261; y 462
3. En lo dispuesto en el presente reglamento.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN LA ASAMBLEA GENERAL Y SU INTEGRACIÓN

ARTO. 5 Las entidades, instituciones, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de pobladores y organizaciones comunales, miembros del comité de sub cuenca, nombrarán de forma oficial y por escrito a sus representantes ante el Comité.

ARTO. 6 Cada miembro de la Asamblea General representará a la Entidad u Organismos al que pertenece, como lo son las Alcaldías de Somoto y San Lucas, INTA, MECD, MINSA, INPRHU, APODESO, ENACAL, MARENA, MAGFOR, INAFOR, POLICIA NACIONAL, RADIO ESTEREO ECOLÓGICA, ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN DE POBLADORES, UNIVERSIDADES, entre Otros. La inclusión de cualquier otro organismo es de voluntad plena del comité de cuenca, siempre que este se comprometa a respetar lo establecido en el presente reglamento, el procedimiento para su inclusión será mediante solicitud a la junta directiva y su posterior aprobación por la asamblea del comité.

ARTO. 7 El comité de Cuenca se regirá por los siguientes órganos internos que forman parte de sus instancias locales:

1. Una Asamblea General
2. Una Junta Directiva
3. Comités Comunales.
4. Comisiones operativas especiales

CAPÍTULO III DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ORGANOS DEL COMITÉ

ARTO. 8 La Asamblea General tendrá un carácter deliberativo y estarán constituido por todos los representantes de las entidades miembros de comité de cuenca.

ARTO. 9 Son competencias de la Asamblea General las siguientes:

1. Aprobar y reformar el Reglamento del Comité de Cuenca con aprobación de la mitad más uno de sus miembros representantes.
2. Elegir anualmente a la junta Directiva de entre sus miembros.
3. Remover a miembros de la Junta Directiva cuando hayan faltado a su deber y elegir a sus sustitutos.
4. Aprobar los planes anuales e iniciativas de ejecución en la sub cuenca.
5. Deliberar y aprobar los informes de los planes anuales expuestos por la Junta Directiva.
6. Sesionar trimestralmente para evaluar el desarrollo de las acciones del Comité en relación con lo aprobado en los planes anuales.
7. Sesionará de forma extraordinaria cuando se considere oportuno y las decisiones se tomarán por decisión de los asistentes.
8. Determinar el eslogan del Comité.
9. Acordar en Asamblea General Extraordinaria la Disolución del Comité previo dictamen de la Junta Directiva.

1. ARTO. 10 La Junta Directiva es un órgano de gestión y seguimiento, es encargado de la dirección y la ejecución de las disposiciones y acuerdos a los que llega la Asamblea General. Debe asegurar el funcionamiento rápido y eficaz de las distintas actividades del Comité y elaborar la documentación necesaria para mantener informada a la asamblea General. Sus miembros serán electos a lo interno de la Asamblea General en sesión realizada para tal fin y podrán ser reelectos cada 2 años.

ARTO. 11 Son competencias de la Junta Directiva las siguientes: Además de las facultades y deberes que les confiere la Asamblea General y su Reglamento Interno tienen las siguientes:

1. Hacer las convocatorias para la realización de las sesiones de la Asamblea General cada Tres meses con al menos 10 días de anticipación.
2. Asistir con puntualidad a las sesiones y actividades que se les convoca.

3. Rendir informe por escrito de las actividades realizadas y cuando sea requerido por la Asamblea General o por el Coordinador en un plazo máximo de quince días.
4. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y otras disposiciones emanadas de la Asamblea General.
5. La elaboración de planes anuales.
6. La elaboración de Presupuestos Anuales y la estrategia de financiamiento.
7. Proponer a la Asamblea General las reformas al Reglamento Operativo y formas de Administración de recursos para garantizar el mejor funcionamiento del Comité.
8. Informar a la Asamblea General sobre el cumplimiento de los planes anuales y otros aspectos que se consideren de interés.
9. La organización de los servicios técnicos, administrativos y financieros.
10. Informar a Cooperantes sobre el uso de los fondos, cuando estos lo soliciten.
11. Administrar el patrimonio del Comité y nombrar el resto del personal de Comisiones.
12. Tomar decisiones que sean necesarias para que el uso y distribución de los fondos se hagan de manera equitativa y eficiente.
13. Evaluar y aprobar en pleno los proyectos e iniciativas locales que deberán ser financiadas.
14. Garantizar la elaboración de formatos que servirán para presentar y evaluar los proyectos.
15. Dar seguimiento en las comunidades a la ejecución de proyectos.
16. Organizar los archivos de los documentos de proyectos y de orden administrativo.
17. Divulgar las acciones realizadas por el comité.

ARTO. 12 Los Comité de Cuencas Comunales, son las estructuras más operativas en el comité, son la base de la dinámica en el territorio.

ARTO. 13 Son competencias del Comité de Cuencas Comunales:

1. Hacer propuestas de proyectos e iniciativas de desarrollo comunitario, con visión de conservación y producción.
2. Establecer una Red de miembros en cada comunidad.
3. Dar seguimiento a los proyectos en ejecución.
4. Colaborar con las convocatorias realizadas para la población de las comunidades.
5. Colaborar y hacerse presente con el desarrollo de capacidades en su comunidad.
6. Facilitar los intercambios de productores.
7. Conocer de las zonas de riesgos a desastres naturales y humanos en el territorio
8. Conocer las necesidades y prioridades de cada comunidad de forma integral para su gestión a través del comité de cuenca.

ARTO. 14 Las Comisiones Operativas Especiales, será un equipo de apoyo de la Junta Directiva con funciones específicas para cada comisión de acuerdo a los requerimientos de trabajo en el comité como los siguientes:

1. hacer gestiones de proyectos encaminados al cumplimiento del Plan Rector y Plan Anual
2. Velar por el trabajo de impacto sobre la Recuperación del Recurso Hídrico.
3. Elaborar, revisar y valorar técnicamente los proyectos propuestos a la Junta Directiva, para la búsqueda de financiamiento.
4. Dar seguimiento técnico metodológico a la ejecución de proyectos.
5. Capacitación permanente sobre Educación Ambiental y otros temas de interés en la Subcuenca.
6. Colaborar con estudios a realizar en la Sub cuenca.
7. Buscar asesoría legal para esclarecer, proteger o sancionar temas en conflicto de abuso de los recursos naturales en perjuicio de la población.

CAPÍTULO IV

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN LA JUNTA DIRECTIVA

ARTO. 15 La Junta Directiva estará conformada por:

1. Un Coordinador (a)
2. Un Vice Coordinador (a)
3. Un Secretario (a)
4. Un Tesorero (a)
5. Dos Fiscales
6. Tres Vocales

ARTO. 16 Cada miembro de la Junta Directiva Participará de manera colegiada en el establecimiento de las directrices fundamentales y de la gestión correspondiente dentro del que hacer en el Manejo Integrado de Cuencas, a demás de velar porque el ejercicio de la Administración sea conforme a los objetivos y planes que se persiguen; así como también del control interno para el buen manejo de los recursos, todo con el objeto de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las comunidades donde tenga intervención el programa.

ARTO. 17 SON FUNCIONES DEL COORDINADOR: Además de las atribuciones dispuestas por la Asamblea General, tiene las siguientes:

1. Coordinador es la máxima autoridad ejecutiva y debe de ser el Representante Legal del Comité.
2. Tiene a su cargo la ejecución de los acuerdos, planes y programas aprobados en Junta Directiva, así como la responsabilidad de la Administración, dirección y firma mancomunada con el Tesorero para la emisión de cheques.
3. Coordinar la ejecución de los programas y acciones con los miembros de la Junta Directiva y velar por su efectivo cumplimiento, así como la inserción de las demandas de los pobladores de las comunidades del programa.
4. Preside las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y Asamblea General.
5. Velar por que las acciones se realicen en correspondencia con lo definido en el acta constitutiva del presente reglamento.
6. Dirige y sugiere el nombramiento de los responsables de comisiones especiales operativas.

7. Establecer el orden de los asuntos que deben ponerse a discusión en las sesiones, atendiendo preferentemente aquellas que se refieran a las competencias del Programa, a no ser que en la Sesión y por mayoría de votos, se decida por otro orden.
8. Hacer uso de la palabra en las sesiones de la Junta Directiva para exponer su punto de vista sobre el tema a tratar; Teniendo doble voto para decidir en caso de un empate.
9. Velar porque los (as) miembros de las Comisiones cumplan con las actividades u obligaciones que les han asignado.
10. Firmar los Acuerdos, las Actas de las Sesiones y la Correspondencia Oficial en unión con el Secretario.
11. Representar a la Junta Directiva en Actos Protocolarios y en ceremonias oficiales.
12. Imponer correcciones disciplinarias a los empleados del Comité de Cuencas Aguas Calientes, por falta de apoyo a las Comisiones Operativas Especiales de la Junta Directiva o por irrespeto a sus integrantes.

ARTO. 18 SON FUNCIONES DEL VICE COORDINADOR LAS SIGUIENTES:

1. El Vice coordinador hará las veces del Coordinador en su ausencia.
2. Dar seguimiento a las actividades del comité y verificar que se cumplan los objetivos propuestos.
3. Realizara Cualquier tarea que le asigne el Coordinador o la Junta Directiva.
4. Reemplazar al Coordinador en caso de que haya incumplido con sus funciones y así sea propuesto por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

ARTO. 19 SON FUNCIONES DEL SECRETARIO (A) LAS SIGUIENTES:

1. En las sesiones el Secretario (a) ocupará un lugar junto al Coordinador de Comité auxiliándolo en el desarrollo de la sesión.
2. El Secretario (a) será el órgano de comunicación y tendrá a su cargo la correspondencia de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
3. Redactar y autorizar las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
4. Citar a los Miembros para las cesiones Ordinarias y Extraordinarias.
5. Presentarse quince minutos antes de la hora señalada de la Sesión de Junta, a fin de verificar que la documentación sea la correcta y esté completa, que el local preste las condiciones adecuadas para llevar a cabo la reunión.
6. En las sesiones pasar asistencia y comprobar quórum.
7. Asegurar que la Tabla de Avisos del Comité esté situada en un lugar accesible a la población y que en ella sea colocada toda aquella información necesaria para el fomento de la participación ciudadana.
8. Cuidar de la publicidad de las Ordenanzas, Resoluciones y Acuerdos del Comité en la Tabla de Avisos y a través de otros medios que posibiliten el acceso a la población de las áreas rurales.
9. Recibir por escrito con un mínimo de 6 días de anticipación los informes y propuestas de las Comisiones y cuidar que se adjunten a la convocatoria para la Sesión.
10. Llevar el Libro de Actas de las Sesiones, donde se asientan los acuerdos y resoluciones de todo asunto tratado en apoyo al coordinador. El Libro de

Ordenanzas y demás disposiciones Normativas; el Libro de Registro de Entradas y Salidas de los diferentes recursos para los proyectos a ejecutar.

11. Resguardar, ordenar y cuidar el Archivo del Comité, debiendo realizar cada año un índice del mismo y lo recopilará en forma de libro.
12. Archivar agendas, citatorias y todo tipo de material informativo que ayude para aclaraciones futuras.
13. Facilitar a los Miembros del Comité cuando lo soliciten de manera formal los libros, documentos e información que necesiten consultar.
14. No permitir la extracción de ningún documento de Secretaría.
15. Expedir las certificaciones de los documentos que soliciten los interesados en un término no mayor a los tres días.
16. Guardar sigilo en los asuntos que se refieran al desarrollo de las funciones internas del Comité, así como las que se le encomienden.
17. Recepcionar las iniciativas locales elaborados por los comités comunales y con el visto bueno de la comisión de proyectos tramitarlo y gestionarlo a la junta Directiva.
18. Y las demás que le fije el presente Reglamento o la Junta Directiva.

ARTO. 20 DE LAS FUNCIONES DEL (A) TESORERO (A):

1. Custodiar los fondos con que cuenta el Comité.
2. Llevar registros diarios de los ingresos y egresos de dichos fondos.
3. Elaborar los Estados Financieros y Proyectos de Presupuesto para presentarlos a la Asamblea General.
4. Firmar de manera mancomunada con el Coordinador la emisión de cheques.
5. Preparar en conjunto con el Contador las rendiciones de cuentas de la gestión de recursos.

ARTO. 21 DE LAS FUNCIONES DE LOS VOCALES:

1. Asistir a todas las sesiones de la Junta Directiva en la que tiene voz y voto para sugerir o hacer solicitudes.
2. Sustituir de manera temporal a los primeros cuatro miembros de la Junta Directiva, cuando estos se ausenten por un periodo determinado y así lo hayan notificado a la junta directiva.
3. Sustituyen de manera permanente a los primeros cuatro miembros de la Junta Directiva, cuando esto sea propuesto por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General, con excepción del Coordinador (a) que es sustituido por el Vice Coordinador.

ARTO. 22 SON FUNCIONES DE LOS FISCALES LOS SIGUIENTES:

1. Llevar el control del Cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y decisiones del Comité.
2. Velar por la correcta dirección, administración y ejecución de los proyectos. Custodiar el patrimonio del comité.
3. Asistir a todas las sesiones con derecho a voz y voto, para sugerir mejores formas de controles y de procedimientos administrativos y de ejecución de proyectos.

4. Los fiscales podrán vetar una decisión con causa razonable y lo podrán hacer de forma temporal en caso necesario. De forma definitiva ejercerán un veto cuando a los fiscales se sumen al menos dos de los miembros de la Junta Directiva.
5. Recepcionar y analizar las sugerencias de los miembros de la Asamblea General y de la población relacionada al funcionamiento del Comité y hacer por escrito sus consideraciones a la Junta Directiva.
6. Elaborar informe semestral con información a la Asamblea General y copias a la Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA SEDE

ARTO. 23 El comité tendrá como sede la circunscripción territorial de la subcuenca en las municipalidades de Somoto y San Lucas, pudiéndose reunirse de común acuerdo en cualquiera de los locales sedes de los integrantes del Comité.

CAPITULO VI

DE LAS SESIONES

ARTO. 24 Las Sesiones de la Junta Directiva son las reuniones en las que se integra este máximo Órgano Normativo, Administrativo y Técnico para resolver los asuntos de su competencia. Como mínimo podrá sesionar una vez por mes de forma ordinaria, para presentar informes, planes, iniciativas de ejecución y otros.

ARTO. 25 La Junta Directiva Sesionará de forma extraordinaria cuando así lo decida su coordinador o cuando así lo soliciten al menos tres de sus miembros al coordinador.

ARTO. 26 Los acuerdos de la sesión de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión. En caso de Empate, el voto del coordinador es decisorio.

ARTO. 27 Para que haya quórum será necesario la presencia de la mayoría simple de sus miembros, los cuales deberán haber sido debidamente convocados de acuerdo a este reglamento con 6 días de anticipación para sesiones ordinarias y de 2 días de anticipación para sesiones extra ordinarias. En la convocatoria, obligatoriamente debe indicarse; lugar y fecha de la sesión y la propuesta de agenda a tratar.

ARTO. 28 La Junta Directiva podrá invitar a sus sesiones o a las Asambleas ordinarias y extra ordinarias, a las instituciones, Organismos, Cooperantes y funcionarios que considere necesarios para una mejor coordinación u orientación en el trabajo.

ARTO. 29 En la Sesión el Coordinador auxiliado por el Secretario del Comité, dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente:

1. Comprobación de quórum y declaración de apertura de la sesión.

2. Aprobación del orden del día y se abre a la inclusión de nuevos asuntos.
3. Lectura del Acta de la Sesión anterior. Se procede a la firma de la misma.
4. Control del cumplimiento de los acuerdos.
5. El Presidente informa de manera breve de los acuerdos anteriores de la última reunión que tuvo la Junta Directiva.
6. Breve presentación de informes bimestrales por parte de las Comisiones.
7. Presentación por parte del Coordinador de los objetivos y metas alcanzadas, así como del de los recursos financieros en lo que concierne al Comité de Cuenca.
8. Asuntos relacionados a las competencias del Comité de Cuenca.
9. Varios.
10. Finaliza la Sesión con la lectura de los acuerdos tomados.
11. Clausura de la sesión.

ARTO. 30 Son Sesiones Ordinarias las que sean planificadas por la Junta Directiva, así como por la Asamblea General.

ARTO. 31 Las Asambleas Extraordinarias se celebran cuando lo solicite al menos la mitad más uno de los miembros de la Asamblea General para tratar algún asunto de suma importancia. La convocatoria se formulará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.

ARTO. 32 Se considerará ausente de una sesión al miembro que no esté presente al tomarse la asistencia y en caso de que se presentara después no podrá participar del desarrollo de la sesión. Igualmente se considerará ausente el que se retire de la sesión sin causa justificada y sin autorización del Órgano.

ARTO. 33 Los acuerdos y resoluciones adoptadas deberán ser divulgados en un tiempo máximo de ocho días después de haber sesionado tanto la junta directiva como la Asamblea General, utilizando los medios de comunicación presentes en el municipio.

CAPITULO VII DE LAS DISCUSIONES DE LAS SESIONES

ARTO. 34 El Coordinador de la Junta Directiva presidirá las sesiones y dirigirá los debates, procurando contar con la información necesaria para una mejor comprensión, análisis y evaluación de los asuntos a tratar, para ello antes de abrir el debate deberá hacer una rápida exposición del contenido; si fuese algún otro miembro que está a cargo del punto también deberá hacer una exposición y justificación de su propuesta, proyecto e informe.

ARTO. 35 Cada Comisión deberá explicar y fundamentar su informe antes de que se abra el plenario.

ARTO. 36 Al ponerse en discusión una propuesta y no presenta objeción alguna por parte de los Miembros se somete a votación a lo inmediato.

ARTO. 37 Cuando la discusión derive en cuestiones ajenas al tema tratado, el Presidente hará uso de la palabra para que se centre en el tema, llamando la atención a quien la quebrante.

ARTO. 38 Cuando un reglamento, informe, moción o proposición constare de más de un artículo o párrafo, se discutirá primero en lo general y se declarará que ha lugar a votar. Se discutirá después cada artículo o párrafo en lo particular. Siempre que más de cuatro Miembros lo soliciten se podrá acordar por mayoría de votos que algunas propuestas de Ordenanzas se aprueben en dos sesiones de la Junta Directiva, para dar lugar a hacer consultas con la población, en este caso de los productores que posee liderazgo el proceso del manejo de cuencas.

ARTO. 39 Todo miembro de la Junta Directiva tiene facultad para proponer en las sesiones las propuestas que juzgue pertinentes. El Coordinador será el moderador en cada Sesión.

CAPÍTULO VIII

DE LAS VOTACIONES

ARTO. 40 Las resoluciones o acuerdos se tomarán por votación de la mayoría simple de los integrantes presentes.

ARTO. 41 Antes de comenzar la votación el Presidente de la Junta Directiva hará la siguiente declaración: "Se somete a votación de los presentes lo siguiente...", planteando clara y concisamente sus términos. Seguidamente el Secretario procederá a recoger los resultados de la votación en los términos previstos por este Reglamento.

ARTO. 42 Hay dos formas de ejercer el derecho al voto en las sesiones de la Junta Directiva: Nominal y secreta.

ARTO. 43 Son secretas las que se realizan a través de una papeleta que cada Miembro deposita en una urna.

ARTO. 44 La votación nominal es aquella que se realiza mediante llamamiento por orden de cada representante de institución y en la que cada miembro al ser llamado responde en voz alta "sí", "no" o "me abstengo" El Secretario anotará los que voten de forma afirmativa o de forma negativa, así como los que se abstengan. Concluida la votación el Secretario procederá a efectuar el cómputo y expresará en voz alta el resultado. Se podrá utilizar el voto "a mano alzada" cuando una vez expuesto el tema no se expresen propuestas de acuerdos o planteamientos que no sean contradictorios.

ARTO. 45 Los Acuerdos solamente podrán ser revocados por la Junta Directiva de la misma forma en que fueron adoptados.

CAPITULO IX

DE LAS COMISIONES ESPECIALES OPERATIVAS

➤ COMISION DE GESTION

ARTO. 46 Se encarga de gestionar proyectos de carácter productivos y ambientales que generen externalidades positivas e incorporarlos a los planes de desarrollo del municipio, en pro del manejo sostenible de los recursos de la Sub-Cuenca Aguas Calientes; además de coordinar con otras instituciones u ONG ajenas al Comité la realización de proyectos y actividades que tengan impacto en el uso y manejo de los recursos hídricos y de los recursos naturales en general.

➤ COMISION DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

ARTO. 47 Es la responsable del monitoreo y seguimiento de Proyectos que requieran ser ejecutados por el Comité de cuenca. Se encarga de acompañar el proceso de ejecución de los proyectos, cotizar precios, distribuir adecuadamente los recursos asignados y su principal función es la de seguimiento, apoyo, coordinación, y asesoría para la ejecución de los mismos.

➤ COMISION DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTO. 48 Comisión encargada de coordinar capacitaciones relacionadas con la protección de los recursos naturales y en especial de los recursos hídricos, tanto para los Miembros del Comité como para los distintos grupos de usuarios de los recursos; diseñar campañas realizar campañas de concientización para la protección de los recursos; Facilitar con el sector educativo la charla y campañas de carácter ambiental en los distintos centros educativos que se localicen en la subcuenca.

➤ COMISION DE ASUNTOS LEGALES

ARTO. 49 Debe buscar asesoría legal en las Leyes Municipales Ambientales, las cuales están constituidas en los Reglamentos de las Comisiones Ambientales; para la resolución de conflictos de carácter ambiental y difundirlas una vez que hayan sido aprobadas. Es también a través de esta Comisión que el Comité funciona como mediador en la resolución de problemas entre usuarios de los recursos hídricos de la Sub-Cuenca.

DE LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES

ARTO. 50 Cada una de las Comisiones deberá estar conformada por dos miembros: un RESPONSABLE y un COLABORADOR. Por lo que el equipo de apoyo estará integrado por 8 miembros. Y contará con una Asesoría Técnica de ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES.

CAPITULO X

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN

ARTO. 51 El Comité de Cuencas a través de la Junta Directiva que la representa, promoverán y estimularán la participación ciudadana en la gestión local y ejercerá el rol de facilitar y orientar a los actores directos e indirectos sobre la utilización de los recursos de la Sub-Cuenca, basándose en las competencias otorgadas por las Leyes de las Comisiones Ambientales de cada municipio.

ARTO. 52 El objetivo de estos mecanismos e instancias es de fortalecer la participación de la población inserta en los ejes de acciones, para proponer y mejorar las actividades encaminadas al manejo integrado de Cuencas entre estos:

- 1) Los Comité de Cuencas Comunales.
- 2) La participación de Asociaciones de Pobladores y Organismos Gremiales, Sociales, de beneficencia y de otro tipo, ejecutando acciones en el área geográfica de la Sub-Cuenca.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES FINALES

ARTO. 53 La Junta Directiva mediante su Secretario solicitará el reconocimiento del Comité de Cuenca y su respaldo legal a la Comisión Ambiental Municipal y Concejo Municipal de Somoto y San Lucas.

ARTO. 54 Para la modificación de este Reglamento la Asamblea General del Comité de Cuencas AGUAS CALIENTES deberá hacerlo en una sesión Extraordinaria convocada para tal fin, a solicitud del 60% de sus integrantes.

Dado en la sub cuenca AGUAS CALLIENTE a los _____ días del mes de _____ del año dos mil cuatro.

Presidente (a)
Comité de Cuencas Aguas Caliente

Secretaria (o)
Comité de Cuencas Aguas Calientes

ANEXO 3. ESTRATEGIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ORGANISMOS DE CUENCAS

A continuación los procesos claves para crear un organismo de cuencas:

(1) Conocer bien la situación actual de cada subcuenca

- Situación social, legal, institucional y administrativa
- Situación económica y financiera de los usuarios
- Situación operativa del sistema hídrico
- Situación física de los recursos naturales y físicos

Con esta información se conoce la situación del manejo de los recursos naturales de la cuenca.

(2) Identificar actores claves y definir objetivos e intereses

Identificar quienes son los actores claves con relación al uso del agua y quienes los contaminan.

Existen alternativas o soluciones técnicas para superar los conflictos.

Cual es el objetivo de crear un organismo de cuencas.

Que beneficios se lograrían con el organismo de cuencas.

(3) Crear un organismo de transición para cada cuenca

Se recomienda iniciar con una organización sencilla, como por ejemplo un comité de agua, pero con visión integral y enfoque de manejo de cuencas.

(4) Identificar las alternativas y motivaciones de evolución del organismo

Por demanda de los usuarios y beneficiarios.

Por evolución del marco legal.

Por competitividad.

(5) Visualizar el mejoramiento institucional del organismo creado.

Desarrollar una cultura institucional.

Lograr sostenibilidad financiera.

Lograr una organización con calidad de servicio.

(6) Establecer una estrategia operativa

Operar un comité con acompañamiento de un proyecto.

Fijar responsabilidades claras y sin conflictos de intereses.

Iniciar con tareas mínimas y visibles.

Promoción y difusión de logros.

(7) Demostrar operatividad del organismo.

Contar con elementos catalizadores.

Apoyo permanente técnico y organizacional.

Presupuesto y facilidades adecuadas a las responsabilidades.

Anexo 4. Ejemplo de un cuestionario para justificar la creación de un comité de agua.

- ¿Qué tipo de entidad se está proponiendo? ¿Comité de cuencas o de aguas?
- ¿Quién propone la creación del comité y porqué?
- ¿Cuáles acciones realizadas en la cuenca deben ser coordinadas? ¿Qué actores estarían interesados?
- ¿Quiénes están a cargo de actualmente de acciones que debían ser coordinadas?
- ¿Qué ganarían los actores si coordinaran acciones como el uso múltiple del agua? ¿Cómo cambiaría la situación actual de los usuarios?
- ¿Cuáles son los principales obstáculos que impiden actualmente hacer operativo un sistema de gestión coordinada de la cuenca?
- ¿Qué tipo de sistema es necesario crear?:
 - Una autoridad (comité, agencia)
 - Una oficina
 - Una comisión de coordinación (comité de agua)
- ¿Qué funciones y atribuciones tendría el comité?
- ¿Cómo estarían representados los usuarios? ¿Qué fuerza legal tendrían en las decisiones?
- ¿Qué entidades existentes en la cuenca pueden apoyar al comité de cuencas?
- ¿Qué sistema de financiamiento se propone?
- ¿Quiénes aportan los recursos? ¿Cuándo? ¿Cómo? ¿Cuánto?
- ¿Qué sistema de cobranza se tendrá?
- ¿A qué se destinarán los fondos captados?
- ¿Cómo se organizaría el comité? ¿Con qué sistema de información operaría?
- ¿Qué atribuciones legales tendría para poner en vigencia los acuerdos tomados? ¿Podría proponer planes para la ejecución de acciones?